

Demanda Ejecutivo Singular con medidas cautelares.
Radicado: 54-405-40-03-001-2016-00556-00.
Dte: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA
"FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN" Nit. 804.009.752-8
Ddo: ROSMIRA ARENALES PEDRAZA C.C. 28.356.579

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

**Los Patios N.S. a cuatro (04) de junio de Dos Mil veinte
(2020).**

En atención a la solicitud de medidas cautelares, el despacho de conformidad con lo consagrado en el artículo 599 del C. G. del P.

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención del **50%** del salario o cualquier otra clase de emolumentos previas las deducciones de ley de lo que devenga la demandada **ROSMIRA ARENALES PEDRAZA C.C. 28.356.579**, como empleada de la empresa **SOLUCIONES ASECUC S.A.S.**; Oficiese al señor pagador de dicha empresa; comunicando que los valores deberán ser consignados dentro de los primeros cinco días de cada mes a órdenes de este despacho judicial, en la sección de cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 544052041001 y de conformidad con lo expuesto en los Art. 593 y 44 del C. G. del P., así mismo, oficiese al respectivo pagador para que nos remita constancia de lo devengado por el citado demandado como salario.

Limítese el embargo a la suma de ochenta millones de pesos m/l (\$ 80'000.000,00).

El Oficio será copia del presente auto, conforme lo establece el artículo 111 del C. G. del P.

SEGUNDO: En cuanto a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, respecto a que se le informe sobre el trámite procesal adelantado en el expediente 2016-333 en virtud que la FINANCIERA COMULTRASAN se encuentra como remanente; es preciso aclararle que una vez revisado el expediente de la referencia se evidencia que la única medida cautelar solicitada fue el embargo de remanente dentro del proceso ejecutivo **RADICADO 2016-00333 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA**, como se desprende del escrito petitorio y del auto adiado 19 de octubre de 2016.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


OMAR MATEUS URIBE

Rjmr

**JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
ANOTACION DE ESTADO**
La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado
Hoy 10 8 JUN 2021

SECRETARIO

C.S.
C.G. DEL P.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

Rdo. N° 54-405-40-03-001-2017-00814-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios (N. de S.), 04 DE JUNIO DE 2021

Teniendo en cuenta el escrito allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte ejecutante de fecha 11 de febrero de 2021 visto a folio 40 y 41 del C. Ppal, es del caso **ACLARARLE** al profesional del derecho que en fecha 18 de febrero de 2019 se corrió traslado de la liquidación del crédito por el aportada el 27 de agosto de 2018 y mediante auto del pasado 08 de abril de 2019 se aprobó la misma.

Por lo que conforme a lo anterior se conmina al abogado para que en lo sucesivo preste mayor atención a las actuaciones procesales y se abstenga de presentar memoriales injustificados que en nada contribuyen con la pronta administración de justicia, máxime teniendo en cuenta el cumulo de trabajo en este juzgado.

NOTIFÍQUESE

OMAR MATEUS URIBE
Juez

JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
ANOTACION DE ESTADO

La providencia anterior es notifica por
Anotacion en Estado

Hoy 08 JUN 2021

SECRETARIO

C.S.
C.G. DEL P.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Rdo. N° 54-405-40-03-001-2017-00814-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios (N. de S.), 04 DE JUNIO DE 2021

Teniendo en cuenta el escrito allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte ejecutante de fecha 11 de febrero de 2021 visto a folio 37 a 39 del C. # 2, es del caso **ACLARARLE** al profesional del derecho que mediante auto del pasado **03 de diciembre de 2020**, se resolvió una solicitud similar.

Por lo que conforme a lo anterior se conmina al abogado para que en lo sucesivo preste mayor atención a las actuaciones procesales y se abstenga de presentar memoriales injustificados que en nada contribuyen con la pronta administración de justicia, máxime teniendo en cuenta el cumulo de trabajo en este juzgado.

NOTIFÍQUESE

OMAR MATEUS URIBE
Juez

JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
ANOTACION DE ESTADO

La providencia anterior se notifica por
Anotacion en Estado 08 JUN 2021

Hoy _____

SECRETARIO

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO S.S.
MÍNIMA CUANTÍA- ÚNICA INSTANCIA
RAD. 54-405-40-03-001-2017-00839-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

Los Patios N.S., cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo señalado en el numeral primero, del Art. 443 del C.G. del P.; de las EXCEPCIONES DE MÉRITO formuladas por la parte ejecutada, se dispone dar traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado.
Hoy, 08-06-2021

Román José Medina Roza
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

Los Patios N.S., cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

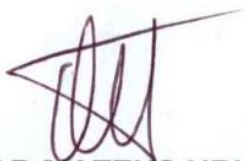
En atención al escrito obrante a folios 99 y 100 del C. Ppal., sería del caso proceder a reconocer personería jurídica al Dr. JAIME ANDRÉS MANRIQUE SERRANO como Representante Legal suplente de la sociedad IR&M ABOGADOS CONSULTORES S.A.S. para que en adelante represente a la parte demandante dentro del presente proceso, si no se observara que no fue allegado el poder por él mencionado en dicho memorial.

Asimismo, conforme a lo anterior, debe el despacho ABSTENERSE de dar trámite a la liquidación de crédito por él aportada en fecha 08 de abril de 2021.

Finalmente, atendiendo a la solicitud efectuada por la Dra. DIANA MARCELA PÁEZ LOZANO, vista a folios 89 al 98, por ser viable y procedente a ello se accede; en consecuencia, por reunirse los requisitos exigidos en el numeral 2 del Art. 159 del C.G. del P. tal como se desprende de la documentación allegada, este operador judicial decreta la **INTERRUPCIÓN** del asunto sub examine, a partir del hecho que la originó. Ordénese notificar por aviso a la parte actora para los efectos legales que considere pertinentes, consonante con lo normado en el Art. 160 del estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado.

Hoy, 08-06-2021

Román José Medina Roza

Secretario

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado N° 54-405-40-03-001-2019-00153-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios (N. de S.), 04 DE JUNIO DE 2021

En atención al escrito que antecede allegado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, por ser viable y procedente lo solicitado a ello se accede, en consecuencia REITÉRESE el oficio Nro. 1261 y 1262 del 07 de mayo de 2019 dirigido a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER** y **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE NORTE DE SANTANDER.**, para que informe el tramite dado y el estado actual de la orden de embargo de la cuota parte del salario devengado por el demandado **MANUEL IGNACIO RODRÍGUEZ DÍAZ C.C. 14.226.195**, como empleado de esa entidad; o en su defecto informe en que turno se encuentra dicha solicitud. Oficiese.

NOTIFIQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

Rjmr

JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
ANOTACION DE ESTADO

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado 08 JUN 2021

Hoy _____

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

**EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO N° 544054003001-2019-00251-00**

**DTE: VÍCTOR HUGO TORRES JAIMES CC N° 13.354.545
DDO.: MARÍA CONSTANZA GONZÁLEZ NIÑO CC N° 60.260.989 Y FREDDY
CAMACHO PABÓN CC N° 13.503.783**

Los Patios, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de medidas cautelares, presentada por el apoderado(a) de la parte ejecutante, obrante a folio que antecede del cuaderno No. 2, el despacho, por ser viable y procedente, de conformidad con lo consagrado en el artículo 599 del C. G. del P., a ello accede; en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el Embargo del remanente que quedare o de los bienes que se llegaren a desembargar, de propiedad del demandado (a) **MARÍA CONSTANZA GONZÁLEZ NIÑO CC N° 60.260.989**, dentro del proceso **Rdo.: 065-2017**, seguido en el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Santander N/S. Oficiése, solicitando tomar atenta nota e informar puntualmente en que turno queda.

El oficio será copia del presente auto, conforme al Art. 111 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


OMAR MATEUS URIBE

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO**

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado.
Hoy, 08-06-2021

Román José Medina Rozo

Secretario



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS – N/S.**

Teléfono: 5803949

Correo electrónico: j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Los Patios, _____ Oficio N° _____
Señor (a) (es): JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO
SANTANDER N/S.**

Sírvase dar cumplimiento a lo que usted competa, con respecto a la orden impartida por este despacho en la providencia que antecede acá registrada.
Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de radicación.

ROMÁN JOSÉ MEDINA ROZO
Secretario

Demanda Ejecutivo Singular con medidas cautelares.

Radicado: 54-405-40-03-001-2019-00407-00.

Dte: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA

"FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN" Nit. 804.009.752-8

Ddo: DANIEL RICARDO PEÑA BARRERA C.C. 1.093.767.747

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

**Los Patios N.S. a cuatro (04) de junio de Dos Mil veintiun
(2021).**

En atención a la solicitud de medidas cautelares, el despacho de conformidad con lo consagrado en el artículo 599 del C. G. del P.

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención del **50%** del salario o cualquier otra clase de emolumentos previas las deducciones de ley de lo que devenga el demandado **DANIEL RICARDO PEÑA BARRERA C.C. 1.093.767.747**, como empleado de la empresa **JARDINES DE LOS ANDES S.A.S. Nit. 860.025.845**; Oficiase al señor pagador de dicha empresa; comunicando que los valores deberán ser consignados dentro de los primeros cinco días de cada mes a órdenes de este despacho judicial, en la sección de cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 544052041001 y de conformidad con lo expuesto en los Art. 593 y 44 del C. G. del P., así mismo, oficiase al respectivo pagador para que nos remita constancia de lo devengado por el citado demandado como salario.

Limítese el embargo a la suma de seis millones de pesos m/l (\$ 6'000.000,00).

El Oficio será copia del presente auto, conforme lo establece el artículo 111 del C. G. del P.

SEGUNDO: En cuanto a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, respecto a que se ordene seguir adelante la presente ejecución, es preciso aclararle que una vez revisado el expediente se evidencia que el demandado se notificó personalmente el 30 de octubre de 2019 y mediante proveído del 19 de noviembre de 2019, se ordenó seguir adelante con la ejecución, condenando en costas al demandado, e igualmente ordenando a las partes presentar liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


OMAR MATEUS URIBE

Rjmr

**JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
ANOTACION DE ESTADO**

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado

Hoy 08 JUN 2021

SECRETARIO

Demanda: Ejecutiva Singular.

Radicado: 54-405-40-03-001-2019-00589-00

Dte: COMERCIALIZADORA PROAGRONORTE S.A.S. Nit. 900.729.738-1

Ddo. MARYEN ZENAIDA ALBARRACIN PÉREZ C.C. 60.344.324

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE LOS PATIOS N.S.

Los Patios N.S., cuatro (04) de junio de Dos Mil Veintiuno
(2.021).

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, en donde el apoderado de la parte ejecutante, solicita medida cautelar; por lo que de conformidad con lo consagrado en el artículo 599 del C. G. del P. este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo del remanente que quedare o de los bienes que se llegaren a desembragar, de propiedad de la demandada **MARYEN ZENAIDA ALBARRACIN PÉREZ C.C. 60.344.324**, dentro del proceso Rdo. 54001-4003002-2019-00560-00 adelantado en el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA N.S.**, adelantado por JOSE ELÍAS PÉREZ PACHECO contra la acá demandada; solicitando tomar atenta nota e informando en que turno queda.

El Oficio será copia del presente auto, conforme lo establece el artículo 111 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



OMAR MATEUS URIBE

Rjmr

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
ANOTACION DE ESTADO
La providencia anterior es notada por
Anotación en Estado
Hoy 08 JUN 2021

SECRETARIO

Demanda ejecutiva singular con medidas previas.
Radicado: 54-405-40-03-001-2020-00209-00.
Dte: WILMAR YILMAR MENDOZA RUIZ C.C. 1.090.367.587
Ddo: GLADYS VARGAS BARÓN C.C. 27.633.242

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

Los Patios N.S. cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno
(2021).

Se encuentra al despacho la demanda de la referencia junto con escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante visto a folio 11 del C. # 2, en el que solicita medida cautelar; por lo que de conformidad con el numeral 3 del artículo 593 del C. G. del P. este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y secuestro del **DERECHO DE POSESIÓN** que ostenta la demandada **GLADYS VARGAS BARÓN C.C. 27.633.242**, sobre el terreno junto con las mejoras sobre el construidas, ubicado en la **MANZANA M LOTE 8 BARRIO BALCONES DE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**, alinderado por el **NORTE:** con calle primera; **SUR:** con lote vacío; **ORIENTE:** con cerca de simón; **OCCIDENTE:** con propiedad de la señora ELCIDA, con una extensión superficial de 15 metros de frente por 15 metros de fondo; derechos adquiridos por la demandada por compraventa hecha al señor GRATINIANO CRUZ GAMBOA, suscrita el 30 de julio de 2014, de la Notaria única de los Patios; en tal sentido, para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro, COMISIONESE al señor ALCALDE MUNICIPAL de esta localidad, de conformidad con el artículo 38 del C. G. del P. modificado por la Ley 2030 del 27 de julio de 2020; para lo cual, librese despacho comisorio, con todos los insertos del caso; confiriéndole amplias facultades incluso las de designar secuestre, a quien se le señalan como honorarios provisionales la suma de \$ 200.000, los cuales no deberán ser incrementados sin autorización de este despacho.

El Despacho Comisorio será copia del presente auto, conforme lo establece el artículo 111 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE



**OMAR MATEUS URIBE
JUEZ**

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
ANOTACION DE ESTADO

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado 8 JUN 2021

Hoy _____

SECRETARIO

Demanda: Ejecutiva Singular
Radicado: 54-405-40-03-001-2020-00375-00.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE LOS PATIOS N.S.

Los Patios N.S. cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno
(2021)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, en escrito que antecede, en el que aclara la demanda respecto a la dirección del demandado en la parte de notificaciones y el correo electrónico, por lo que de conformidad con lo normado en el artículo 93 del C. G. del P. por ser viable y procedente a ello se accede, en consecuencia téngase como dirección para notificaciones del ejecutado DANIEL GIOVANNI VERBEL ROZO, la indicada en el escrito de aclaración que antecede, es decir, AVENIDA 1E No. 30 – 08 BARRIO LA CORDIALIDAD LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, dirección electrónica: Danielberbel88310562@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



OMAR MATEUS URIBE

Rjmr

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
ANOTACION DE ESTADO
La providencia anterior se notase por
Anotación en Estado
Hoy 08 JUN 2021

SECRETARIO

el despacho procede a realizar el correspondiente estudio una vez subsanada, y observa que reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 ss y 422 del C. G. del P.; por lo que el despacho:

RESUELVE:

Demanda: Ejecutiva Singular.

Radicado: 54-001-4053-010-2020-00375-00

Dte: BANCO DE BOGOTÁ, Nit. 860.002.964-4

Ddo. DANIEL GIOVANNI VERBEL ROZO C.C. 88.310.562.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE LOS PATIOS N.S.

Los Patios N.S. a cuatro (04) de junio de Dos Mil veintiuno
(2.021).

En atención a la solicitud de medidas cautelares, el despacho de conformidad con lo consagrado en el artículo 599 del C. G. del P.

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros depositados en las cuenta corrientes y de ahorros o títulos de depósitos a término que posea la demandada **DANIEL GIOVANNI VERBEL ROZO C.C. 88.310.562**, en las entidades financieras **BANCO DE BOGOTÁ, POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA – BBVA, PICHINCHA, CAJA SOCIAL BCSC, DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, AV VILLAS, BANCOOMEVA, ITAU.**; Librese el respectivo oficio de conformidad con el artículo 593 y 44 del C. G. del P. En cuanto respecta a la cuenta de ahorro efectúese respetando el límite de inembargabilidad.

SEGUNDO: Límitese el embargo a la suma de cincuenta millones de pesos m/l (\$ 50'000.000,00).

El Oficio será copia del presente auto, conforme lo establece el artículo 111 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


OMAR MATEUS URIBE

Rjmr

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
ANOTACION DE ESTADO
La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado 08 JUN 2021
Hoy _____

SECRETARIO

ROGELIO DUARTE NOCUA**ABOGADO****Celular: 3173831775- correo personal: rogedun@gmail.com**

Señores**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PASTIOS****E.S. D.****Ref. CONTESTAR DEMANDA-EJECUTIVA HIPOTECARIA****Radicado: 544054003001-2017-00839-00****Dte: JOSE ALVARO ROJAS JAIMES, Cesionario de ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA****Demandada: NANCY STELLA DUARTE NOCUA****Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y FORMULACIÓN DE****EXCEPCIONES DE MÉRITO. (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y COBRO DE LO NO DEBIDO)**

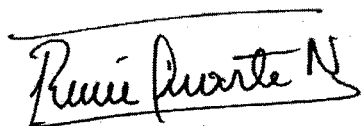
ROGELIO DUARTE NOCUA, mayor de edad, domiciliado en Cúcuta, identificado con la cedula No. 13.461.056 Expedida en Cúcuta, Abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 116587 del Consejo Superior de la Judicatura, J, como correo personal rogedun@gmail.com, - Celular 3173831775, en mi condición de en mi condición de apoderado judicial de NANCY STELLA DUARTE NOCUA, demandada en el proceso de la referencia, según poder especial a mi conferido, por medio del presente escrito me permito su señoría,

Adjuntar a la presente:

- Contestación de la demanda Ejecutiva con respectivos anexos
- Excepciones de Merito presentada con sus respectivos anexos
- Adjunto anexo de recibos pruebas de abonos realizados que obran dentro de la demanda
- Adjunto anexo de recibos de pago realizados por mi mandante que obran dentro de la demanda.
- Adjunto anexo de oficio emanado por la fiscalía Primera Secciona de los Patios

Del señor Juez,

Atentamente,

**ROGELIO DUARTE NOCUA,****C.C. No. 13.461.056 de Cúcuta****T.P. No. 116.587 del C. S. de la J****rogedun@gmail.com, - Celular 3173831775**

ROGELIO DUARTE NOCUA

ABOGADO

Celular: 3173831775- correo personal: rogedun@gmail.com

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PASTIOS

E.S. D.

Ref. CONTESTAR DEMANDA-EJECUTIVA HIPOTECARIA

Radicado: 544054003001-2017-00839-00

Dte: JOSE ALVARO ROJAS JAIMES, Cesionario de ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA

Demandada: NANCY STELLA DUARTE NOCUA

Asunto: **CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES DE MÉRITO. (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y COBRO DE LO NO DEBIDO)**

ROGELIO DUARTE NOCUA, mayor de edad, domiciliado en Cúcuta, identificado con la cedula No. 13.461.056 Expedida en Cúcuta, Abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 116587 del Consejo Superior de la Judicatura, J, como correo personal rogedun@gmail.com, - Celular 3173831775, en mi condición de Apoderado de NANCY STELLA DUARTE NOCUA, en el proceso de la referencia, me permito por medio de éste, responder la Demanda instaurada en su contra, y a la vez propongo EXCEPCIONES DE MÉRITO en los siguientes términos.

A LOS HECHOS

PRIMERO: EN RELACIÓN CON LOS HECHOS

AL PRIMERO: ES PARCIALMENTE CIERTO este hecho tanto en las partes que intervinieron como en la naturaleza del negocio. Aludido en el ordinal PRIMERO donde se establece que el precio acordado de la HIPOTECA lo fue la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000,00)

En cuanto al cobro según ordinal SEGUNDO, del 2% es totalmente falso por cuanto, lo plasmado en la Escritura hipotecaria dice que el 2%, pero realmente la señora ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA, siempre le impuso cobrandole el 3% Que mi mandante siempre pago como se refleja en los recibos al 3%

AL SEGUNDO: ES CIERTO éste hecho, y así se observa en el ordinal TERCERO, de la aludida Escritura publica 2.581 del 24 de octubre de 2006, otorgada en la Notaria Cuarta del Circulo de Cucuta, con sus respectivos linderos reseñados del bien inmueble ubicado en el Municipio de los patios sobre la avenida 8 # 24- 46 Edificio doña Nancy STELLA del Barrio Patio Centro del Municipio de los Patios

AL TERCERO: ES PARCIALMENTE CIERTO: por cuanto a la fecha mi mandante NANCY STELLA DUARTE NOCUA, se encuentra paz y salvo, no debe absolutamente nada a la señora ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA, por encontrarse al día con la deuda desde el año 2012,

Lo que quiere decir que antes del año 2012 si se prorrogó hasta este año puesto que la última cuota la canceló el día 04 de junio de 2012

Por lo que me lleva a pensar que la señora ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA, a través de su Cesionario JOSE ALVARO ROJAS JAIMES, , valiéndose de que mi mandante se encuentra radicada fuera del país desde **el día 25 de Julio del año 2010**, quieren cobrar nuevamente el valor cancelado aprovechándose de que esta no ha entregado el paz salvo correspondiente por pago total de la deuda (adjunto prueba de recibos de pago firmado por el señor JOSE ALVARO ROJAS JAIMES y por el cual existe una denuncia ante la Fiscalía general de la nación)

Denunciado JOSE ALVARO ROJAS JAIMES

Con el número de Noticia Criminal 544056001223202100007 el cual se está conociendo en la Fiscalía Primera Seccional de los Patios

Unidad de Fiscalía 5440542002

Delito: FRAUDE PROCESAL y las que la señora Fiscal considere

De fecha 23 de Diciembre de 2020

AL CUARTO: ES COMPLETAMENTE FALSO, por cuanto como se dijo en el numeral anterior mi mandante se encuentra al día, en los pagos y abonos realizados y recibidos por el mismo JOSE ALVARO ROJAS JAIMES, ya que el último pago se realizó el 04 de junio de 2012.

Como lo mencione en el numeral anterior, solicito al Honorable Juez, se le compulsen copias ante la Fiscalía a la señora ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA, y a su Cesionario JOSE ALVARO ROJAS JAIMES, por querer cobrar una deuda ya cancelada y como lo está mencionando el señor apoderado Dr. JYMMY YARURO REYES, , debe desde el 26 de Enero de 2013. Y mi mandante se encontraba fuera del país desde el mes de junio de 2010.

La solicitud se debe por ser responsable ALBA LICETH, ya que ella, es sabedora que mi mandante se encuentra al día y así mismo le cede los derechos a su hermano JOSE ALVARO ROJAS JAIMES, para que cobre una deuda ya cancelada

Lo que me lleva a explicarle al Honorable, Juez, el señor, aquí demandante aprovechándose de que la señora NANCY STELLA DUARTE NOCUA, quiere cobrarle DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 12.000.000,00), adicionándoselos a la deuda que traía mi cliente que era por valor a la fecha de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE(\$ 2.000.000,00)**(anexo prueba).o es que quiere volver cobrarle los DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000, que h'le había prestado y cancelado en el año 2.005.

AL QUINTO: No me consta, Desconozco

interpretación Art. 1625 del C.CyC. Infojus Comparte en Whatsapp
definición RAE | Buscar en la web | Código Civil y Comercial | Lo último | Fallos

C.CyC. Infojus >> LIBRO TERCERO - DERECHOS PERSONALES >>
CAPITULO 26 - Cesión de derechos >
SECCION 1ª Disposiciones generales >>
<< Art Anterior || Art Siguiente >>

Cesión de crédito prendario. La cesión de un crédito garantizado con una prenda no autoriza al cedente o a quien tenga la cosa prendada en su poder a entregarla al cesionario.

Continuar leyendo: Introducción COMENTADA al Art. 1625 (con doctrina)

2. Interpretación

Según lo establecido en el artículo, en el caso de cesión de un crédito garantizado con una prenda, ni el cedente, ni el depositario ni el propio deudor, quien quiera que tenga la cosa gravada en su poder, deberá entregarla al cesionario con fundamento en la cesión realizada.

AL SEXTO: No es cierto, Es completamente falso, toda vez que mi mandante se encuentra al día con el capital y los respectivos intereses, como se puede evidenciar en los recibos aceptados y firmados por el mismo demandante JOSE ALVARO ROJAS JAIMES . , por cuanto en primer lugar debemos analizar las pruebas aportadas por la parte actora para poder encontrar una serie de incongruencias que a la postre permiten dilucidar los yerros, en que incurre el demandante a través de su apoderado Dr. JYMMY YARURO REYES, para justificar este hecho, ya que esta demanda esta basada en solamente suposiciones o mentiras razón por la cual se encuentra denunciado ante la Fiscalía Primera Seccional de los Patios. Así mismo mi mandante le envi un oficio al señor demandante, para que le enviara el paz y salvo y donde le dice que le esta pagando los intereses on su hijo IVAN FERNANDO CONTRERAS (anexo copia)

Puesto que su Señoría, mi mandante bajo la gravedad de juramento me informto lo relacionado

Sin embargo, su Señoría, se puede evidenciar la mala fe del aquí demandante , al momento que este de una forma premeditada abusiva y de mala fe, al querer cobrar un dinero que no se le debe pues se nota fácilmente con los recibos aportados

Lo que sí se puede percibir señor Juez, es que el demandante dentro de éste proceso según mi mandante , ya estaba fraguando acciones judiciales con el fin de quitarle su único patrimonio aprovechando que la aquí demandada se encuentra fuera del país , como se puede ver notifica en la misma dirección del que fuera su hogar antes de separarse del señor MARCO TULIO CONTRERAS, , tiempo en cual mi mandante ya se encontraba fuera del país , persona que desde hace mas de 10 años mi mandante no trata.

Quiero informar al despacho que se iniciaron los abonos tendientes a pagar la obligación, pagos que comenzó a realizarle en la siguiente forma:

HISTORIAL DE ABONO DE PAGO

se iniciaron los **abonos** tendientes a pagar la obligación, pagos que comenzó a realizarle en la siguiente forma:

Recibo #299 de fecha 4 de marzo del 2010 (anexo copia) se hizo el primer abono por un valor DE **CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$5.000.000,00)** quedando un saldo en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. (\$10.000.000,00)** abono realizado el 4 de marzo del 2010.

recibo #445 de fecha julio 29 del 2010; por valor CINCO MILLONES DE PESOS M/L. de (\$5'000.000,00) quedando un saldo, en la suma de (\$5.000.000) CINCO MILLONES DE PESOS, a la fecha del 29 de Julio de 2010,

recibo **#450 de fecha 12 de agosto de 2010** el Sr. Marco Tulio Contreras Zafra, hizo otro abono de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00)** recibido y firmado por el señor **JOSE ALVARO ROJAS JAIMES** quedando un saldo pendiente de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00)**,

Recibo de fecha 31 de octubre del 2011, el señor Ivan Fernando Contreras Duarte, hizo un abono por **UN MILLÓN DE PESOS M/L. (\$1'000.000, 00.) SALDO PENDIENTE DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000,00)**

Recibo No. . de fecha JUNIO 04 DE 2012

ABONO A CAPITAL. Por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/TE** (\$2.000.000,00)

NO, QUEDANDO SALDO PENDIENTE ALGUNO

QUEDANO LA DEUDA EN CERO es decir a Paz y Salvo

Con estos recibos le demuestro al despacho que mi mandante pagaba al 3% de interes:

Recibo de fecha JUNIO 03 de 2008

Por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00)** interes pago hsta **abril 24 de 2008**

Recibo de fecha JUNIO 24 de 2008

Por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00)** interes pago hsta **mayo 24 de 2008**

Recibo de fecha JULIO 14 de 2008

Por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00)** interes pago hsta **JUNIO 24 de 2008**

Recibo de fecha AGOSTO 19 de 2008

Por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00)** interes pago hsta **JULIO 24 de 2008**

Recibo de fecha SEPTIEMBRE 04 de 2008

Por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00)** interes pago hsta **AGOSTO 24 de 2008**

Recibo No. 232 de fecha ENERO 05 DE 2010

Por valor de **UN MILLON TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.350.000,00)** interes(PAGO TRES 3 MESES hasta **NOVIEMBRE 24 de 2009. \$450.000 x3 = \$1.350.000,0**

Lo que suma un pago total por **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE: (\$. 15.000.000, 00)** en abonos mas los intereses moratorios por valor de **VEINTIUN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$21.510.000,00)** para n total con el capital en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M7CTE (\$36.510..000,00)** superando el valor adeudado en la **ESCRITURA PUBLICA HIPOTECARIA No. Dos Mil Quinientos ochenta y Uno (No.2.581)** de fecha 24 de Octubre de Dos Mil Seis (2006) corrida en la Notaria Cuarta del Círculo de Cúcuta,

Si mi mandante hubiese pagado el interés legal, del **2%** contemplado estipulado en la Escritura pública 2.581 del 24 de Octubre de 2006.

Hubiese sido la suma de interés por valor de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DE PESOS (**\$14.340.000,00**) y no lo que cancelo realmente mi mandante que fue la suma de VEINTIUN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (**\$21.510.000,00**)

Habiendo señor Juez, un saldo a favor de mi mandante por un valor de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (**\$7.170.000,00**) el cual solicito de una manera respetuosa sean cancelados con su respectivo interés desde el día **4 de junio del año 2012** hasta el día que se cancele

Como se puede observar en los recibos el mismo demandante escribe de su puño y letra el valor del saldo y acepta lo ABONOS REALIZADOS, escribiendo junto a estos el saldo a deber y los intereses (observese que cancelaba la suma de \$450.000,00 mensual de interes de (\$15.000.000,00,) lo que se refleja claramente su Señoría, que le estaba cobrando el **3%** mensual de interes y no es como lo acordado en la Escritura Publica No.2.581 de 24 de octubre de 2006 , de cobrar el 2%, por lo que se puede estar dando la figura de USURA)

- 1.
2. Práctica que consiste en cobrar un interés excesivamente alto por un préstamo.
"había acumulado un considerable capital mediante la usura"
3. 2.

Pues les coloca el valor que se está pagando se ve que reconoce en los diferentes recibos los saldos a deber), obsérvese y para que no quede duda de los pagos realizados por la demandada, que todos los recibos son firmados por el, mismo cesionario demandante y que todas los pagos fueron entregados en efectivo s, fueron realizadas a su favor y, es más, mírese que en los recibos firmados por el demandante se alude que el abono a CAPITAL de fecha AGOSTO 12 DE **2010** en el recibo No **450**, se surte frente a un SALDO PENDIENTE(\$ 3.000.000,00), lo mismo sucede con el recibo de fecha Abril 03 de **2012**, dice interés, DOS(2) meses de (\$2.000.000,00) hasta abril 08 de 2012, concluyéndose así que del pago no queda ninguna duda y que se soporta con recibos que apporto como prueba para que sean tenidos en cuenta por su Despacho para declarar probada la **excepción de pago**.

Por lo que : No es cierto que las circunstancias del asunto que se discute se funden en una obligación y actualmente exigible por las siguientes razones:

- a. Porque en primera instancia no puede ser actualmente exigible una obligación que ya se pagó, pues el pago es una forma de liberar de la obligación al deudor, frente al acreedor es un modo de extinguir las obligaciones, así lo establece el artículo 1625 No. 1 del C. Civil, entonces una vez liberado por el pago, el deudor ya no tiene ninguna obligación con el acreedor y el pago referido está debidamente probado con recibos que se anexan como prueba.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones del demandante toda vez que en el proceso de la referencia son aplicables las siguientes EXCEPCIONES DE MÉRITO, las que solicito al Despacho se sirva declarar probadas.

-SOLICITO LA DEVOLUCION DEL EXCEDENTE EL VALOR DE PAGO DE LOS INTERESES, ES DECIR EL PAGO DEL UNO (1%) actualizado a la fecha.

-Solicito a si mismo oficiar al Fiscalia por lo que el despacho considere

-Solicito al despacho integrar como listis consortes a la Cesionaria ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA y al señor MARCO TULIO CONTRERAS ZAFRA.

-Solicito al despacho que se declare pago total de la obligacion por parte de mi mandante

EXCEPCIONES DE MÉRITO

PRIMERA: EXCEPCIÓN DE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Por cuanto como se explicó detalladamente en los hechos **tercero** y **sexto** de esta contestación, la ahora demandada, pagó en su totalidad el CREDITO HIPOTECARIO, estipulado en la Escritura Pubica No. 2.581 de fecha 24 de Octubre de 2006 de la demanda, dicho pago total se prueba con recibos que anexo, para que sean tenidos como tal.

HISTORIAL DE PAGOS

se iniciaron los abonos tendientes a pagar la obligación, pagos que comenzó a realizarle en la siguiente forma:

Recibo #299 de fecha 4 de marzo del 2010 (anexo copia) se hizo el primer abono por un valor DE **CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$5.000.000,00)** quedando un saldo en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L.(\$10.000.000,00)** abono realizado el 4 de marzo del 2010.

recibo #445 de fecha julio 29 del 2010; por valor **CINCO MILLONES DE PESOS M/L. de (\$5'000.000,00)** quedando un saldo, en la suma de **(\$5.000.000) CINCO MILLONES DE PESOS,** a la fecha del **29 de Julio de 2010,**

recibo #450 de fecha 12 de agosto de 2010,el Sr. **Marco Tulio Contreras Zafra,** hizo otro abono de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00)** recibido y firmado por el señor **JOSE ALVARO ROJAS JAIMES** quedando un saldo pendiente de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00),**

Recibo de fecha 31 de octubre del 2011, el señor **Iván Fernando Contreras Duarte,** hizo un abono por **UN MILLÓN DE PESOS M/L. (\$1'000.000, 00.**

Recibo No. . de fecha JUNIO 04 DE 2012

ABONO A CAPITAL. Por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/TE (\$2.000.000,00)**

NO QUEDANDO SALDO PENDIENTE ALGUNO

QUEDANDO LA DEUDA EN CERO ES DECIR A PAZ Y SALVO

Continuamos: Historial de pagos desde 2007 con los recibos que tengo para presentar a su Despacho: son los siguientes toda vez que algunos por el tiempo se extraviaron, pero así mismo se puede demostrar con los demás que cancelo dicho interés

Recibo de fecha enero 30 de 2007

Por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00)** interes pago hasta febrero **24 de 2007,** con este recibo se observa que pagaba el 3% de **\$15.000.000,)**

Recibo de fecha JUNIO 03 de 2008

Por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00)** interes pago hasta **abril 24 de 2008,** con este recibo se observa que pagaba el 3% de **\$15.000.000,)**

Recibo de fecha JUNIO 24 de 2008

Por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00)** interes pago hasta **mayo 24 de 2008,** con este recibo se observa que pagaba el 3% de **\$15.000.000,)**

Recibo de fecha JULIO 14 de 2008

Por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00)** interes pago hasta **JUNIO 24 de 2008,** con este recibo se observa que pagaba el 3% de **\$15.000.000,)**

Recibo de fecha AGOSTO 19 de 2008

Por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00)** interes pago hasta **JULIO 24 de 2008,** con este recibo se observa que pagaba el 3% de **\$15.000.000,)**

Recibo de fecha SEPTIEMBRE 04 de 2008

Por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00)** interes pago hsta **AGOSTO 24 de 2008**, con este recibo se observa que pagaba el 3% de \$15.000.000,)

Recibo de fecha OCTUBRE 04 de 2008

Por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00)** interes pago hsta **SEPTIEMBRE 24 de 2008**, con este recibo se observa que pagaba el 3% de \$15.000.000,)

Recibo de fecha DICIEMBRE 29 de 2008

Por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$.....00)** interes pago hsta **DICIEMBRE 24 de 2008**, con este recibo se observa que pagaba el 3% de \$15.000.000,)se encuentra al día de pago interés

Recibo de fecha MARZO 03 de 2009

Por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00)** interes pago hsta **ENERO 24 de 2009**, con este recibo se observa que pagaba el 3% de \$15.000.000,)

Recibo de fecha ABRIL 03 de 2009

Por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00)** interes pago hsta **FEBRERO 24 de 2009**, con este recibo se observa que pagaba el 3% de \$15.000.000,)

Recibo de fecha JUNIO 11 de 2009

Por valor de **NOVECIENTOS CIENTOS MIL PESOS (\$900.000,00)** interés pago hasta **ABRIL 24 de 2009 (2 MSES)** con este recibo se observa que pagaba el 3% de \$15.000.000,)

Recibo de fecha JULIO 07 de 2009

Por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00)** interes pago hsta **JUNIO 24 de 2009**, con este recibo se observa que pagaba el 3% de \$15.000.000,)

Recibo No. 232 de fecha ENERO 05 DE 2010

Por valor de **UN MILLON TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.350.000,00)** interes(PAGO TRES 3 MESES hasta **NOVIEMBRE 24 de 2009**.

Es decir los meses de septiembre, octubre, noviembre de 2009.

Con este recibo se observa que pagaba el 3% de \$15.000.000,)

Recibo No. 244 de fecha FEBRERO 03 de 2010

Por valor de **MIL PESOS (\$.....,00)** interes pago hasta **ENERO 24 de 2010**. con este recibo se observa que pagaba el 3% de \$15.000.000,)

Recibo No. 298 de fecha MARZO 04 de 2010

Por valor de **MIL PESOS (\$000.000,00)** interes pago hasta **FEBRERO 24 de 2010**. con este recibo se observa que pagaba el 3% de \$15.000.000,)

Recibo No. 299 de fecha MARZO 04 de 2010. ABONO

Por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/TE (\$5.000.000,00)** recibido de **NANCY STELLA DUARTE**, abono a Cta-
SALDO PEDIENTE DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000,00)

Recibo No. 426 de fecha MAYO 24 de 2010

Por valor de **MIL PESOS (\$000.000,00)** interes(DOS 2 MESES pago hasta **ABRIL 24 de 2010**. con este recibo se observa que pagaba el 3% de \$15.000.000,). Obsérvese que ya no debe sino **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00)**

Recibo No. 444 de fecha JULIO 29 de 2010

Por valor de **MIL PESOS (\$0000.000,00)** interes (TRES 3 MESES) pago hasta **JULIO 24 de 2010**. con este recibo se observa que pagaba el 3% de \$15.000.000,). Obsérvese que ya no debe sino **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00)**

Recibo No. 445 de fecha JULIO 29 de 2010 ABONO A CAPITAL

Por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/TE (\$5.000.000,00)**. Dice
SALDO PENDIENTE CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000,00)

Recibo No. 450 de fecha AGOSTO 12 de 2010

Dice: **ABONO A CAPITAL**

Por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/TE (\$2.000.000,00)**

Dice

SALDO PEDIENTE TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000,00, escrito por el mismo demandante y firmado

Recibo No. 387 de fecha ENERO 12 de 2011

Por valor de **MIL PESOS (\$0000.000,00)** interes (TRES 3 MESES pago hasta **OCTUBRE 24 de 2010**

Recibo No. de fecha JULIO 07 de 2011

Recibido del señor **IVAN FERNANDO CONTRERAS (Hijo)-NANCY STELLA DUARTE**

Recibo Por valor de ...**NOVENTA ... MIL PESOS (\$90.000,00)** interes DE TRES (TRES 3 MESES (de la suma de **TRES MILLONES (\$3.000.000,)** pago hasta **MAYO 08 de 2011**. Obsérvese que ahí paga el interés de (3%) DE **TRES MILLONES DE PESOS** es decir la suma de **NOVENTA MIL PESOS mensual (\$90.000,00) por mes)**

Pago hasta el mes de mayo 8 de 2011

Recibo No. ... de fecha AGOSTO 05 de 2011

Recibido del señor **IVAN FERNANDO CONTRERAS (Hijo)-NANCY STELLA DUARTE**

Por valor de **MIL PESOS (\$0000.000,00)** interes (DOS 2 MESES pago hasta **JULIO 08 de 2011**

Recibo de fecha SEPTIEMBRE 06 de 2011

Por valor de ...**NOVENTA ... MIL PESOS (\$90.000,00)** interes (pago hasta **AGOSTO 08 de 2011**. Lo que indica que pago el mes de agosto de 2011. Se ve

claramente que esta pagando el (3%) de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00)

Recibo de fecha OTUMBRE 31 de 2011

Recibido de NANCY STELLA DUARE

Por valor de **MIL PESOS (\$00.000,00)** interes hasta nov. 08 DE CAPITAL **TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00)**

(pago hasta **NOVIEMBRE 08 de 2011 e 31 de Octbre de 2011**

Ese mismo día nótese que hace un abono por UN MILLON DE PESOS

Recibo No. . de fecha OCTUBRE 31 de 2011

ABONO A CAPITAL. Por valor de **UN MILLON DE PESOS M/TE (\$1.000.000,00)**
Para mi mandante sería el SALDO PEDIENTE DE DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000,)

El señor muy astutamente le coloca saldo a la fecha (\$14.000.000,00) inmediatamente mi mandante se entera a través de su **hijo IVAN FERNANDO**, y lo llama via telefónica y este le responde que le entregó supuestamente(\$12.000.000, al señor **MARCO TULIO CONTRERAS**, valiéndose de la misma Escritura sin su autorización. La señora NACY STELLA DUARTE, le dijo que ella no tenia porque responderle por algo que ella nunca solicito ni tampoco recibió y mas aun, que él, muy bien sabía que ella desde el 2009 se había separado del señor MARCO TULIO CONTRERAS, y se encontraba fuera del país desde junio de 2010, como se demuestra con la visa

Recibo de fecha DICIEMBRE 03 de 2011

Por valor de ...**SESENTA ... MIL PESOS (\$60.000,00)** interes DE DOS MILLONES DE CAPITAL (pago hasta **DICIEMBRE 08 de 2011**

Lo mas curioso honorable Juez, es ue en este recibo (adjunto copia) die interés hasta Diciembre 08 de 2011 y paga Y eL señor JOSE ALVARO, recibe la suma de SESENTA MIL PESOS(\$60.000,00)

Lo que quiere decir que efectivamente le esta recibiendo el interés de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) es decir el 3% de \$2,000,000 que sería = a \$60.000,00

Recibo de fecha FEBRERO 03 de 2012

Por valor de **MIL PESOS (\$0.000,00)** interés DE DOS MILLONES DE CAPITAL (pago DOS (2) MESES INTERES hasta **FEBRERO 08 de 2012**

Recibo de fecha ABRIL 03 de 2012

Por valor de **MIL PESOS (\$0.000,00)**

Observe honorable Juez

Dice: de DOS (2) MESES DE DOS MILLONES (\$2.000.000,00) DE CAPITAL pago DOS (2) MESES INTERES hasta **ABRIL 08 de 2012.**

Acepta nuevamente que solo debe **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000,00)**

A raíz que mi mandante lo llamo y le hizo el reclamo **COLOCA EL SALDO A DEBER**

Recibo No. . de fecha JUNIO 04 DE 2012

Recibido de NANCY STELLA DUARTE

La suma de **\$2.000.000,00**

ABONO A CAPITAL. Por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/TE (\$2.000.000,00)**

NO QUEDANDO SALDO PENDIENTE ALGUNO para mi mandante QUEDANDO LA DEUDA EN CERO es decir a paz y salvo para mi mandante

Pero el señor muy astuto nuevamente, coloca **saldo (\$12,220.000)**, **porque ya mi mandante señor NANCY STELLA DUARTE NOCUA**, ya no volvería a pagar ni interés ni pago alguno

Los ABONOS realizados y recibidos por el demandante JOSE ALVARO ROJAS JAIMES, son recibidos por este, pues son autorizados en la misma escritura publica No. 2.581 de fecha 24 de octubre de 2006

abonos según **PARAGAF0**, de la Escritura – dice: LA CREEDORA HIPOTECARIA MANIFIESTA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO QUE ACEPTA RECIBIR ABONOS A CAPITAL.

RESUMEN DE ABONOS REALIZADOS

Recibo No. 299 de fecha MARZO 04 de 2010. ABONO

Por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/TE (\$5.000.000,00)**

SALDO PENDIENTE DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000,00)

- El 29 de Julio de 2010, mi mandante hace otro abono

Un abono por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M)CTE(\$5.000.000,00)

(anexo copia de recibo firmado por JOSE ALVARO ROJAS JAIMES quedando un saldo pendiente de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (**\$ 5.000.000,00**))

Asi mismo señor Juez se venian pagando los intereses moratorios a la fecha (anexo copia pruebas)

El 12 de Agosto de 2010, mi mandante a través del señor MARCO TULIO CONTRERAS ZAFRA hace otro abono

Un abono por valor de DOS MILLONES DE PESOS M)CTE(**\$2.000.000,00**)

(anexo copia de recibo firmado por JOSE ALVARO ROJAS JAIMES quedando un saldo pendiente de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (**\$ 3.000.000,00**)) recibo firmado por el señor JOSE ALVARO ROJAS JAIMES , donde el demandante con su puño y letra escribe " ABONO A CAPITAL SALDO PEND. **\$ 3.000.000,00**) Asi

mismo señor Juez se venian pagando los intereses moratorios a la fecha (anexo copia pruebas)

Mi mandante a través de su hijo IVAN FERNANDO CONTRERAS, ese mismo día 31 de Octubre de 2011, hace un abono por un VALOR DE UN MILLON DE PESOS (**\$ 1.000.000,00**) quedando un saldo pendiente de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (**\$2.000.000,00**) (Anexo copia de recibo).

Insólitamente el demandante hace otro recibo por la misma fecha donde dice que queda un saldo pendiente de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (**\$ 14.220.000,00**), como consecuencia de ese bono de UN MILLON DE PESOS (**\$1.000.000,00**) mi mandante tendría que tener una reducción de la deuda porque se venia pagando interés y haciendo abonos a capital como se puede observar en los respectivos recibos firmados por el demandante

ABONO el día 04 de Junio de 2004- Mi mandante a través de su hijo IVAN FERNANDO CONTRERAS, , hace un **abono** por un VALOR DE DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000,00) quedando EN CERO LA DEUDA, , lo que demuestra que mi representada a cumplido desde la génesis de la Escritura Publica , con su obligación adquirida como deudor Hipotecario, esto es, con el precio acordado en el ORDINAL PRIMERO – OBJEO DEL ACTO MUTUO CON GARANTIA HIPTECARIA por la suma de QUINCE MILLONES MIL PESOS MCTE, (\$15.000.000,00).

abono recibido por el mismo demandante JOSE ALVARO ROJAS JAIMES un saldo pendiente de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00) (Anexo copia de recibo)

PERO DE UNA MANERA Descabelladamente de una manera dolosa, GRABOSA, mal intencionada, hace una recibo quedando una saldo pendiente firma con su puño y letra dice que queda pendiente DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE(\$12.220.000,00)

Insólitamente el demandante hace otro recibo por la misma fecha donde dice que queda un saldo pendiente de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 14.220.000,00), como consecuencia de ese bono de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000,00) mi mandante tendría que tener una reducción de la deuda porque se venia pagando interés y haciendo abonos a capital como se puede observar en los respectivos recibos firmados por el demandante

Se puede observa honorable juez, la mala fe, del aquí demandante a través de su apoderado, aprovechándose que mi maridante se encuentra fuera del país, para así iniciar proceso en su contra emplazándola y notificándola donde vive su ex compañero permanente, pues este señor JOSE ALVARO ROJAS JAIMES, es sabedor que mi mandante por problema personales se separó desde 2008 del señor MARCO TULIO CONTRERAS ZAFRA, como se puede evidenciar en los procesos que este instauro en su contra, DEMANDA DE PERTENECIA, llevada en el Juzgado CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS

Demandante MARCO TULIO CONTRERAS ZAFRA y demandada NANCY STELLA DUARTE NOCUA proceso identificado con el **Radicado 0210 /2014**

Posteriormente mi mandante instauro proceso **Divisorio 2016/00451** proceso que se está conociendo en este despacho Juzgado Primero Civil Municipal de los patios

SEGUNDA: SEGUNDA EXCEPCION: COBRO DE LO NO DEBIDO:

Como se ha venido informando en la contestación con las prueba asomadas en la demanda, mi mandante se encuentra a paz y salvo

Lo que suma un pago total por **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE: (\$. 15.000.000, 00)** en abonos, mas los intereses moratorios por valor de VEINTIUN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (**\$21.510.000,00**) para n total con el capital en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M7CTE (\$36.510 .000,00)** superando el valor adeudado en la ESCRITURA PUBLICA HIPOTECARIA No. Dos Mil Quinientos ochenta y Uno (**No.2.581**) de fecha 24 de Octubre de Dos Mil Seis (2006) corrida en la Notaria Cuarta del Círculo de Cúcuta,

Si se hubiese pagado el interés legal, del 2% contemplado estipulado en la Escritura pública 2.581 del 24 de Octubre de 2006.

Hubiese sido la suma de interés por valor de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DE PESOS (\$14.340.000,00) y no, lo que cancelo mi mandante que fue la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. - (\$ 21.510.000,00)

Habiendo señor Juez, un saldo a favor de mi mandante por un valor de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.170.000,00) el cual solicito de una manera respetuosa sean cancelados con su respectivo interés desde el día **4 de junio del año 2012** hasta el día que se cancele

Como se puede observar en los recibos el mismo demandante escribe de su puño y letra el valor del saldo y acepta lo ABONOS REALIZADOS, escribiendo junto a estos el saldo a deber y los intereses (obsérvese que cancelaba la suma de \$450.000,00 mensual de interés de (\$15.000.000,00,) lo que se refleja claramente su Señoría, que le estaba cobrando el 3% mensual de interés y no es como lo acordado en la Escritura Publica No.2.581 de 24 de octubre de 2006 , de cobrar el 2%, por lo que se puede estar dando la figura de USURA)

- 4.
5. Práctica que consiste en cobrar un interés excesivamente alto por un préstamo.
"había acumulado un considerable capital mediante la usura"
6. 2.

Pues les coloca el valor que se está pagando pues reconoce en los diferentes recibos los saldos a deber), obsérvese y para que no quede duda de los pagos realizados por la demandada, que todos los recibos son firmados por el, mismo cesionario demandante y que todas los pagos fueron entregados en efectivo s, fueron realizadas a su favor y, es más, mírese que en los recibos firmados por el demandante se alude que el abono a CAPITAL de fecha AGOSTO 12 DE 2010 en el recibo No **450**, se surte frente a un SALDO PENDIENTE(\$ 3.000.000,00), lo mismo sucede con el recibo de fecha Abril 03 de **2012**, dice interés, DOS(2) meses de \$2.000.000,00 hasta abril 08 de 2012, concluyéndose así que del pago no queda ninguna duda y que se soporta con recibos que apor to como prueba para que sean tenidos en cuenta por su Despacho para declarar probada la **excepción de pago**.

PETICIONES

PRIMERA: Declarar probadas las excepciones de mérito de

- a. Excepción de pago total de la obligación.
- b. Excepción de prescripción.
- c. Excepción de Cobro de lo no Debido

SEGUNDA: Que se dé por terminado el presente proceso por pago total de la deuda.

TERCERA: Que se le pague a mi mandante los intereses que se cobraron demás

CUARTA : Que se paguen los daños y perjuicios que mi mandante los tasa en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000, 00) por honorarios mas el interés que cancelo al 3% desde el año 2006 hasta junio 4 del año 2012, es la suma de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.170.000,0 es decir

La suma de: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000, 00) mas SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.170.000,0) por sobre interés cobrado con el interés desde el año 2012 hasta el dia que se cancele

Levantar las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de mi mandante y emitir las correspondientes comunicaciones a quien corresponda, a fin de que se efectúe lo pedido.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los siguientes:

Artículo 625 No. 10 Código Civil.
 Artículo 2535 del Código Civil
 Artículo 784 No. 10 del Código de Comercio
 Artículo 789 del Código de Comercio
 Artículo 90 del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Solicito al Despacho tener en cuenta las siguientes:

7. La demanda con todos sus anexos.
8. Los recibos de pago que anexo TREINTA UNO (31 en total) y que prueban el pago realizado al demandante.
9. Oficio enviado al señor JOSE LVARO ROJAS, donde se le informa queeesta pagando interes y que le de la liquidacion de lo pagado
10. Copia de la visa de mi mandante
11. Oficio expedido por la Fiscalía genetal de la Nacion
- 12.
- 13.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se le sigue dando el mismo trámite y sigue siendo suya la competencia.

ANEXOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 (2), se anexa por medio del canal digital correo *personal: rogedun@gmail.com* , a los siguientes: apoderado parte demandante Dr, YIMMY YARURO REYES: *jaime_yar@hotmail.com*,

Direcion: del señor JOSE ALVARO: CALLE 37 No. 7-36 barrio la Sabana del Municipio de los Patios

1. Poder a mí conferido.
2. Los mencionados en el capítulo de pruebas

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: Se conserva como en la demanda inicial.

*DEMANDADO: NANCY STELLA DUARTE NOCUA,
C.C.No.60.283.040 expedida en los Patios
nocuafrancis@outlook.es
Tel. +34 697 72 52 71*

APODERADO DEL DEMANDADO: En la Secretaría de su Despacho o en su despacho en la calle .

Del señor Juez,

Atentamente,



ROGELIO DUARTE NOCUA,
C.C. No. 13.461.056 de Cúcuta
T.P. No. 116.587 del C. S. de la J
rogedun@gmail.com, - Celular 3173831775

Doctor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS

E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO

RDO. 544054003001-2017-00839-00

Demandante: JOSE ALVARO ROJAS JAIMES C.C. No. 17.147.428 cesionario
de ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA C.C. No. 27.585.887

Adjunto a la presente contestación de la demanda me permito presentar la liquidación del crédito con el 3% al interés, como la señora ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA, le cobro a mi mandante lo que la señora NANCY STELLA DUARTE,

pagó como interés desde el 24 de Octubre de 2006 hasta el 04 de Junio de 2012, descontando los abonos realizados, conforme lo ordenado en el Art. 446 del C.G.P. y solicito con todo respeto se sirva tener en cuenta por la excepción presentada.

INTERES MORATORIOS DESDE EL 4 NOVIEMBRE DE 2006 AL 04 DE MARZO DE 2010, POR CAPITAL DE \$15.000-000							
CAPITAL	EXIGIBILIDAD	LIQUIDACIÓN	DIAS MORA	INTERES ANUAL	INT, MORA	INTERES DIARIO	VALOR INT.
\$15.000.000	4-nov.-06	4-jun.-12		19,37%	3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-dic.-06	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-ene.-07	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-feb.-07	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-mar.-07	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-abr.-07	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-may.-07	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-jun.-07	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-jul.-07	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-ago.-07	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-sep.-07	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-oct.-07	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-nov.-07	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-dic.-07	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-ene.-08	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-feb.-08	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-mar.-08	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-abr.-08	4-jun.-08			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-may.-08	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-jun.-08	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-jul.-08	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-ago.-08	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-sep.-08	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-oct.-08	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-nov.-08	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-dic.-08	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-ene.-09	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-feb.-09	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-mar.-09	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-abr.-09	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-may.-09	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-jun.-09	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-jul.-09	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-ago.-09	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-sep.-09	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-oct.-09	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-nov.-09	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-dic.-09	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-ene.-10	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-feb.-10	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
\$15.000.000	4-mar.-10	4-jun.-12			3,0%		\$450.000
			0			TOTAL INTERES MORA	\$18.450.000

Total interés : DIES Y OCHO MILLONES CUATOCIENTOS CINCUENTA
MIL PESOS M/CTE(\$18.450.000,00)
Del capital QUINCE MILONES DE PESOS (\$15.000,000,00)

SALDO PENDIENTE: de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 15.000.000,00)

CONCLUSION

LIQUIDACION A FECHA 24/10/ 2006 \$15.000.000,00
INTERESES MORATORIOS A FECHA 04/03/2010..... \$ 18.450.000,00

CONCLUSION LIQUIDA A LA FECHA 04 DE MARZO DE 2010 POR UN VALOR
DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00)

Sin otro particula

ABONO DE CINCO MILLONES DE PESOS \$5.000,000,00,) Recibo de pago No..
299 de fecha 04 de Marzo de 2010, quedando un saldo pendiente de DIEZ
MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)el 04 de Marzo de 2010

Adjunto a la presente contestación de la demanda me permito adjuntar y presentar
la liquidación del crédito con el 3% al interés ,como la señora ALBA LICETH ROJAS
DE MONCADA, le cobro a mi mandante lo que la señora NANCY STELLA DUARTE,
pago como interés desde el 4 de Marzo de 2010 al 29 de Julio de 2010 ,
descontando los abonos realizados, conforme lo ordenado en el Art. 446 del C.G.P.
y lo estipulado en el Parágrafo de la Escritura No. 2.581 de fecha 24 de Octubre de
2006 y solicito con todo respeto se sirva tener en cuenta por la excepción
presentada

INTERES MORATORIOS DESDE EL 04 MARZO DE 2010 AL 29 DE JULIO DE 2010, POR CAPITAL DE \$10.000-000							
CAPITAL	EXIGIBILIDA D	LIQUIDACIÓ N	DIAS MORA	INTERES ANUAL	INT, MORA	INTERES DIARIO	VALOR INT.
10.000.000	4-mar-10	29-jul-10		19,37%	3%		300.000
10.000.000	4-abr-10	29-7			3%		300.000
10.000.000	4-may-10	29-jul-10			3%		300.000

			0			TOTAL INTERES MORA	900.000
--	--	--	---	--	--	--------------------------	---------

Total interés: NOVECIENTOSMIL PESOS M/CTE (\$ 900.000, oo)
Del capital DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000,000,ooD
SALDO PENDIENTE: de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE: (\$ 10.000.000, oo)

CONCLUSION

LIQUIDACION A FECHA 04/03/ 2010 \$15.000.000,oo
INTERESES MORATORIOS A FECHA 29/07/2010..... \$ 900.000,oo

CONCLUSION LIQUIDA A LA FECHA 04 DE MARZO DE 2010 POR UN VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,oo)

Sin otro particular

ABONO DE CINCO MILLONES DE PESOS \$5.000.000,00,) recibo No.445 de fecha 29/07/2010, quedando un saldo pendiente de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,00) de fecha julio 29 de 2010

Adjunto a la presente contestación de la demanda me permito adjuntar y presentar la liquidación del crédito con el 3% al interés ,como la señora ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA, le cobro a mi mandante lo que la sra NANCY STELLA DUARTE, pago como interés desde el 01 de Agosto de 2010 al 12 de Agosto de 2010 , descontando los abonos realizados, conforme lo ordenado en el Art. 446 del C.G.P. y lo estipulado en el Parágrafo de la Escritura No. 2.581 de fecha 24 de Octubre de 2006, y solicito con todo respeto se sirva tener en cuenta por l excepción presentada

INTERES MORATORIOS DESDE EL 01 AGOSTO DE 2010 AL 12 DE AGOSTO DE 2010, POR CAPITAL DE \$5.000-000							
CAPITAL	EXIGIBILIDAD	LIQUIDACIÓN	DIAS MORA	INTERES ANUAL	INT, MORA	INTERES DIARIO	VALOR INT.
5000000	1-ago-10	12-ago-10		3%			150.000
				0		TOTAL INTERES MORA	\$150.000

Total interés CIENTOCINCUENTA MIL PESOS(\$150.000,00)

Del capital CINCO MILONES E PESOS (\$5.000.000,00)

ABONO:

DOS MILLONES DE PESOS..... \$ 2.000.000,00,)
Con el Recibo No. 450 de fecha Agosto 12 de 2010,
:
SALDO PENDIENTE: TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.000.000,00
)

CONCLUSION

LIQUIDACION A FECHA 1/08/ 2010 \$ 5.000.000,00

INTERESES MORATORIOS A FECHA 12/08/2010.....\$ 1.50.000,00

CONCLUSION LIQUIDA A LA FECHA 12 DE AGOSTO DE 2010 POR UN VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00)

Sin otro particular

ABONO DE DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000,000,00,) con el Recibo No. 450 de fecha Agosto 12 de 2010, quedando un saldo de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000,00)

Adjunto a la presente contestación de la demanda me permito adjuntar y presentar la liquidación del crédito con el 3% al interés ,como la señora ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA, le cobro a mi mandante lo que la señora NANCY STELLA DUARTE, pago como interés desde el **12 de Agosto de 2010 al 31 de Octubre de 2011** , descontando los abonos realizados; conforme lo ordenado en el Art. 446 del C.G.P. y lo estipulado en el Parágrafo de la Escritura No. 2.581 de fecha 24 de Octubre de 2006, y solicito con todo respeto se sirva tener en cuenta por l excepción presentada

INTERES MORATORIOS DESDE EL 012 AGOSTO DE 2010 AL 31 DE OCTUBRE DE 2011, POR CAPITAL DE \$3.000-000							
CAPITAL	EXIGIBILIDAD	LIQUIDACIÓN	DIAS MORA	INTERES ANUAL	INT, MORA	INTERES DIARIO	VALOR INT.
3.000.000	12-ago-10	31-oct-11				3%	90.000
3.000.000	12-sep-10	31-oct-11				3%	90.000
3.000.000	12-oct-10	31-oct-11				3%	90.000
3.000.000	12-oct-10	31-oct-11				3%	90.000
3.000.000	12-nov-10	31-oct-11				3%	90.000
3.000.000	12-dic-10	31-oct-11				3%	90.000
3.000.000	12-ene-11	31-oct-11				3%	90.000
3.000.000	12-feb-11	31-oct-11				3%	90.000
3.000.000	12-mar-11	31-oct-11				3%	90.000
3.000.000	12-abr-11	31-oct-11				3%	90.000
3.000.000	12-may-11	31-oct-11				3%	90.000
3.000.000	12-jun-11	31-oct-11				3%	90.000
3.000.000	12-jul-11	31-oct-11				3%	90.000
3.000.000	12-ago-11	31-oct-11				3%	90.000
3.000.000	12-sep-11	31-oct-11				3%	90.000
3.000.000	12-oct-11	31-oct-11				3%	90.000
3.000.000	31-oct-11	31-oct-11				3%	90.000
						TOTAL INT.	1.530.000,00

Total interés UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE(\$1.530.000,00)
 Del capital TRES MILONES DE PESOS (\$3.000.000,00)

ABONO:

DOS MILLONES DE PESOS..... \$ 2.000.000,00,
 Con el Recibo No. 450 de fecha Agosto 12 de 2010,
 :
 SALDO PENDIENTE: TRES MILLONES DE PESOS MCTE \$ 3.000.000,00

CONCLUSION

LIUIDACION A FECHA 12/08/ 2010 \$ 3.000.000,00
 INTERESES MORATORIOS A FECHA 31/10/2011.....\$ 1.530.000,00

CONCLUSION LI QUIDA A LA FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011 POR UN
 VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00)

Sin otro particular

ABONO DE UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000,00) con el recibo de fecha 31 de Octubre de 2011, quedando un saldo pendiente de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000,00

Adjunto a la presente contestación de la demanda me permito allegar y presentar la liquidación del crédito con el 3% al interés ,como la señora ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA, le cobro a mi mandante lo que la señora NANCY STELLA DUARTE, pago como interés desde el 31 de Octubre de 2011 al 04 de junio de 2012 , descontando los abonos realizados, conforme lo ordenado en el Art. 446 del C.G.P. y lo estipulado en el Parágrafo de la Escritura No. 2.581 de fecha 24 de Octubre de 2006, y solicito con todo respeto se sirva tener en cuenta por la excepción presentada

CAPITAL	EXIGIBILIDAD	LIQUIDACIÓN	DIAS MORA	INTERES ANUAL	INT, MORA	INTERES DIARIO	VALOR INT.	
\$ 2.000.000	31-oct-11	4-jun-12			3%		60.000	
\$ 2.000.000	31-dic-11	4-jun-12			3%		60.000	
\$ 2.000.000	4-ene-12	4-jun-12			3%		60.000	
\$ 2.000.000	4-feb-12	4-jun-12			3%		60.000	
\$ 2.000.000	4-mar-12	4-jun-12			3%		60.000	
\$ 2.000.000	4-abr-12	4-jun-12			3%		60.000	
\$ 2.000.000	4-may-12	4-jun-12			3%		60.000	
\$ 2.000.000	4-jun-12	4-jun-12			3%		60.000	
						TOTAL INT.	480.000	

TOTAL INTERESES	\$ 21.510.000,00
-----------------	------------------

Total interés CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE(\$ 480.000,00)

Del capital DOS MILONES DE PESOS (\$ 2.000.000,00)

ABONO:

UN MILLON DE PESOS..... (\$ 1.000.000,00,)
Con el Recibo de fecha 31 de Octubre de 2011,

SALDO PENDIENTE: DOS MILLONES DE PESOS MCTE \$ 2.000.000,00

CONCLUSION

LIUIDACION A FECHA 31/10/ 2011 \$ 2.000.000,00
INTERESES MORATORIOS A FECHA 04/06/20112.....\$ 480..000,00

CONCLUSION LIQUIDA A LA FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011 POR UN VALOR DE DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00)

Sin otro particular

ABONO DE DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000,000,00) con el recibo de fecha junio 04 de del año 2012 , quedando un saldo en CERO (0) , a paz y salvo sin deuda pendiente con señora ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA

Adjunto a la presente contestación de la demanda me permito adjuntar y presentar la liquidación del crédito con el 3% al interés ,como debería ser y no como la señora ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA, le cobro a mi mandante lo que la señora NANCY STELLA DUARTE, Hace el pago de ABONO, , descontando del saldo de DOS MILLONES QUE DEBIA A LA FECHA de 4 junio de 2012, el saldo que tenia pendiente de (\$2.000.000,00), abonos realizados, conforme lo ordenado en el Art. 446 del C.G.P. y lo estipulado en el Parágrafo de la Escritura No. 2.581 de fecha 24 de Octubre de 2006, y solicito con todo respeto se sirva tener en cuenta por la excepción presentada

SALDO PENDIENTE A LA FECHA 04 de JUNIO DE 2012 , DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) Haciendo el abono al capital de (\$2.000.000,00) con recibo de fecha junio 04 de 2012Quedando a paz y Salvo
ABONO A CAPITAL\$ 2.000.000
SSALDO : CERO (\$-0-)

CAPITAL	EXIGIBILIDAD	LIQUIDACIÓN	DIAS MORA	INTERES ANUAL	INT, MORA	INTERES DIARIO	VALOR INT.	
\$2.000.000	4 – jun- 2012	4 – jun- 2012		0	0	0	0	
TOTAL INTERESES CANCELADOS						\$21.510.000		

CONCLUSION

LIQUIDACION A FECHA 04/06/ 2012 \$ 2.000.000,00
INTERESES MORATORIOS A FECHA 04/06/2012.....\$ -0-,00
CONCLUSION LIQUIDA A LA FECHA 04 DE JUNIO DE 2012 DE 2011 POR UN VALOR DE DOS MILLONES , ABONANDO EL 04 DE JUNIO DE 2012 , l suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00)
PAGANDO UN TOTALDE INTERES

TOTAL INTERES AL 3% CANCELADOS LA SUMA DE VEINTIUN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS	\$ 21.510.000,00
--	------------------

QUE DANDO LADEUDA EN CERO (0)

Sin otro particular

Doctor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO
RDO. 544054003001-2017-00839-00
Demandante: JOSE ALVARO ROJAS JAIMES C.C. No. 17.147.428 cesionario
de ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA C.C. No. 27.585.887

Adjunto a la presente contestación de la demanda me permito presentar la liquidación del crédito con el interés real estipulado en la Escritura publica 2.581 de fecha 24 de Octubre de 2006, que seria al 2% al interés ,y no como la señora ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA, le cobro a mi mandante lo que la señora NANCY STELLA DUARTE, pago como interés desde el 24 de Octubre de 2006 hasta el 04 de Junio de 2012, descontando los abonos realizados, conforme lo ordenado en el Art. 446 del C.G.P. y solicito con todo respeto se sirva tener en cuenta por l excepción presentada.

INTERES MORATORIOS DESDE EL 4 NOVIEMBRE DE 2006 AL 04 DE JUNIO DE 2012, POR CAPITAL DE \$15.000-000							
CAPITAL	EXIGIBILIDAD	LIQUIDACIÓN	DIAS MORA	INTERES ANUAL	INT, MORA	INTERES DIARIO	VALOR INT.
\$15.000.000	4-nov.-06	4-jun.-12		19,37%	2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-dic.-06	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-ene.-07	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-feb.-07	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-mar.-07	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-abr.-07	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-may.-07	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-jun.-07	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-jul.-07	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-ago.-07	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-sep.-07	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-oct.-07	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-nov.-07	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-dic.-07	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-ene.-08	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-feb.-08	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-mar.-08	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-abr.-08	4-jun.-08			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-may.-08	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-jun.-08	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-jul.-08	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-ago.-08	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-sep.-08	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-oct.-08	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-nov.-08	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-dic.-08	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-ene.-09	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-feb.-09	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-mar.-09	4-jun.-12			2,0%		\$300.000

\$15.000.000	4-abr.-09	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-may.-09	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-jun.-09	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-jul.-09	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-ago.-09	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-sep.-09	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-oct.-09	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-nov.-09	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-dic.-09	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-ene.-10	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-feb.-10	4-jun.-12			2,0%		\$300.000
\$15.000.000	4-mar.-10	4-jun.-12			2,0%		\$300.000

			0		TOTAL INTERES MORA	\$12.300.000
--	--	--	---	--	--------------------------	--------------

ABONO DE CINCO MILLONES DE PESOS \$5.000,000,oo,) Recibo de pago No.. 299 de fecha 04 de Marzo de 2010, quedando un saldo pendiente de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.oo)el 04 de Marzo de 2010

Adjunto a la presente contestación de la demanda me permito adjuntar y presentar la liquidación del crédito con el 2% al interés , y no como la señora ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA, le cobro a mi mandante lo que la señora NANCY STELLA DUARTE, pago como interés desde el 4 de Marzo de 2010 al 29 de Julio de 2010 , descontando los abonos realizados, conforme lo ordenado en el Art. 446 del C.G.P. y lo estipulado en el Parágrafo de la Escritura No. 2.581 de fecha 24 de Octubre de 2006 y solicito con todo respeto se sirva tener en cuenta por la excepción presentada

INTERES MORATORIOS DESDE EL 04 MARZO DE 2010 AL 29 DE JULIO DE 2010, POR CAPITAL DE \$10.000-000							
CAPITAL	EXIGIBILIDA D	LIQUIDACIÓ N	DIAS MORA	INTERES ANUAL	INT, MORA	INTERES DIARIO	VALOR INT.
10.000.000	4-mar-10	29-jul-10		19,37%	2%		200.000
10.000.000	4-abr-10	29-7			2%		200.000
10.000.000	4-may-10	29-jul-10			2%		200.000
			0			TOTAL INTERES MORA	600.000

Total interés: NOVECIENTOSMIL PESOS M/CTE (\$ 600.000, oo)
Del capital DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000,000,ooD
SALDO PENDIENTE: de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE: (\$ 10.000.000, oo)

CONCLUSION

LIQUIDACION A FECHA 04/03/ 2010 \$10.000.000,oo
INTERESES MORATORIOS A FECHA 29/07/2010..... \$ 600.000,oo

CONCLUSION LIQUIDA A LA FECHA 04 DE MARZO DE 2010 POR UN VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,oo)

Sin otro particular

ABONO DE CINCO MILLONES DE PESOS \$5.000.000,00,) recibo No.445 de fecha 29/07/2010, quedando un saldo pendiente de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,00) de fecha julio 29 de 2010

Adjunto a la presente contestación de la demanda me permito adjuntar y presentar la liquidación del crédito con el 2% al interés ,y no como la señora ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA, le cobro a mi mandante lo que la sra NANCY STELLA DUARTE, pago como interés desde el 01 de Agosto de 2010 al 12 de Agosto de 2010 , descontando los abonos realizados, conforme lo ordenado en el Art. 446 del C.G.P. y lo estipulado en el Parágrafo de la Escritura No. 2.581 de fecha 24 de Octubre de 2006, y solicito con todo respeto se sirva tener en cuenta por l excepción presentada

INTERES MORATORIOS DESDE EL 01 AGOSTO DE 2010 AL 12 DE AGOSTO DE 2010, POR CAPITAL DE \$5.000-000							
CAPITAL	EXIGIBILIDAD	LIQUIDACIÓN	DIAS MORA	INTERES ANUAL	INT, MORA	INTERES DIARIO	VALOR INT.
5.000.000	1-ago-10	12-ago-10		2%			100.000
				0		TOTAL INTERES MORA	\$100.000

Total interés CIENTO MIL PESOS(\$100.000,00)
Del capital CINCO MILLONES E PESOS (\$5.000.000,00)

ABONO:

DOS MILLONES DE PESOS..... \$ 2.000.000,00,)
Con el Recibo No. 450 de fecha Agosto 12 de 2010,
:
SALDO PENDIENTE: TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.000.000,00

CONCLUSION

LIQUIDACION A FECHA 1/08/ 2010 \$ 5.000.000,00
INTERESES MORATORIOS A FECHA 12/08/2010.....\$ 100.000,00

CONCLUSION LIQUIDA A LA FECHA 12 DE AGOSTO DE 2010 POR UN VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00)

Sin otro particular

ABONO DE DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000,00,) con el Recibo No. 450 de fecha Agosto 12 de 2010, quedando un saldo de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000,00)

Adjunto a la presente contestación de la demanda me permito adjuntar y presentar la liquidación del crédito con el 2% al interés ,y no como la señora ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA, le cobro a mi mandante lo que la señora NANCY STELLA DUARTE, pago como interés desde el **12 de Agosto de 2010 al 31 de Octubre de 2011** , descontando los abonos realizados, conforme lo ordenado en el Art. 446 del C.G.P. y lo estipulado en el Parágrafo de la Escritura No. 2.581 de fecha 24 de Octubre de 2006, y solicito con todo respeto se sirva tener en cuenta por l excepción presentada

INTERES MORATORIOS DESDE EL 012 AGOSTO DE 2010 AL 31 DE OCTUBRE DE 2011, POR CAPITAL DE \$3.000-000							
CAPITAL	EXIGIBILIDAD	LIQUIDACIÓN	DIAS MORA	INTERES ANUAL	INT, MORA	INTERES DIARIO	VALOR INT.
3.000.000	12-ago-10	31-oct-11				2%	60.000
3.000.000	12-sep-10	31-oct-11				2%	60.000
3.000.000	12-oct-10	31-oct-11				2%	60.000
3.000.000	12-oct-10	31-oct-11				2%	60.000
3.000.000	12-nov-10	31-oct-11				2%	60.000
3.000.000	12-dic-10	31-oct-11				2%	60.000
3.000.000	12-ene-11	31-oct-11				2%	60.000
3.000.000	12-feb-11	31-oct-11				2%	60.000
3.000.000	12-mar-11	31-oct-11				2%	60.000
3.000.000	12-abr-11	31-oct-11				2%	60.000
3.000.000	12-may-11	31-oct-11				2%	60.000
3.000.000	12-jun-11	31-oct-11				2%	60.000
3.000.000	12-jul-11	31-oct-11				2%	60.000
3.000.000	12-ago-11	31-oct-11				2%	60.000
3.000.000	12-sep-11	31-oct-11				2%	60.000
3.000.000	12-oct-11	31-oct-11				2%	60.000
3.000.000	31-oct-11	31-oct-11				2%	60.000
						TOTAL INT.	1.020.000,00

Total interés UN MILLON VEINTE MIL PESOS M/CTE(\$1.020.000,00)

Del capital TRES MILONES DE PESOS (\$3.000.000,00)

ABONO:

DOS MILLONES DE PESOS..... \$ 2.000.000,00,)

Con el Recibo No. 450 de fecha Agosto 12 de 2010,

SALDO PENDIENTE: TRES MILLONES DE PESOS MCTE \$ 3.000.000,00

CONCLUSION

LIUIDACION A FECHA 12/08/ 2010 \$ 3.000.000,00

INTERESES MORATORIOS A FECHA 31/10/2011.....\$ 1.020.000,00

CONCLUSION LIQUIDA A LA FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011 POR UN VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00)

Sin otro particular

ABONO DE UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000,00) con el recibo de fecha 31 de Octubre de 2011, quedando un saldo pendiente de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000,00

Adjunto a la presente contestación de la demanda me permito allegar y presentar la liquidación del crédito con el 2% al interés ,y no como la señora ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA, le cobro a mi mandante lo que la señora NANCY STELLA DUARTE, pago como interés desde el 31 de Octubre de 2011 al 04 de junio de 2012 , descontando los abonos realizados, conforme lo ordenado en el Art. 446 del C.G.P. y lo estipulado en el Parágrafo de la Escritura No. 2.581 de fecha 24 de Octubre de 2006, y solicito con todo respeto se sirva tener en cuenta por la excepción presentada

CAPITAL	EXIGIBILIDAD	LIQUIDACIÓN	DIAS MORA	INTERES ANUAL	INT, MORA	INTERES DIARIO	VALOR INT.
\$ 2.000.000	31-oct-11	4-jun-12			2%		\$40.000
\$ 2.000.000	31-dic-11	4-jun-12			2%		\$40.000
\$ 2.000.000	4-ene-12	4-jun-12			2%		\$40.000
\$ 2.000.000	4-feb-12	4-jun-12			2%		\$40.000
\$ 2.000.000	4-mar-12	4-jun-12			2%		\$40.000
\$ 2.000.000	4-abr-12	4-jun-12			2%		\$40.000
\$ 2.000.000	4-may-12	4-jun-12			2%		\$40.000
\$ 2.000.000	4-jun-12	4-jun-12			2%		\$40.000
						TOTAL INT.	320.000

TOTAL INTERESES	\$ 21.510.000,00
-----------------	------------------

Total interés CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE(\$ 480.000,00)

Del capital DOS MILONES DE PESOS (\$ 2.000.000,00)

ABONO:

UN MILLON DE PESOS..... (\$ 1.000.000,00,)
Con el Recibo de fecha 31 de Octubre de 2011,

SALDO PENDIENTE: DOS MILLONES DE PESOS MCTE \$ 2.000.000,00

CONCLUSION

LIQUIDACION A FECHA 31/10/ 2011 \$ 2.000.000,00

INTERESES MORATORIOS A FECHA 04/06/20112.....\$ 480..000,00

CONCLUSION LIQUIDA A LA FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011 POR UN VALOR DE DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00)

Sin otro particular

ABONO DE DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000,00) con el recibo de fecha junio 04 de del año 2012 , quedando un saldo en CERO (0) , a paz y salvo sin deuda pendiente con señora ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA

Adjunto a la presente contestación de la demanda me permito adjuntar y presentar la liquidación del crédito con el 3% al interés ,como la señora ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA, le cobro a mi mandante lo que la señora NANCY STELLA DUARTE, Hace el pago de ABONO, , descontando del saldo de DOS MILLONES QUE DEBIA A LA FECHA de 4 junio de 2012, el saldo que tenia pendiente de (\$2.000.000,00), abonos realizados, conforme lo ordenado en el Art. 446 del C.G.P. y lo estipulado en el Parágrafo de la Escritura No. 2.581 de fecha 24 de Octubre de 2006, y solicito con todo respeto se sirva tener en cuenta por la excepción presentada

SALDO PENDIENTE A LA FECHA 04 de JUNIO DE 2012 , DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) Haciendo el abono al capital de (\$2.000.000,00) con recibo de fecha junio 04 de 2012Quedando a paz y Salvo
ABONO A CAPITAL\$ 2.000.000

ABONO A CAPITAL EL 04 JUNIO DE 2012 LA SUMADE \$2.000.000,00							
CAPITAL	EXIGIBILIDA D	LIQUIDACIÓ N	DIAS MORA	INTERES ANUAL	INT, MORA	INTERES DIARIO	VALOR INT.
2.000.000	4-jun -12	4-jun-12			2%		0

Total interés: CERO (\$.0-)
Del capital DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) Abona DOS MILLONES (\$2.000.000,00)
SALDO PENDIENTE: : - 0 -
PAGANDO UN TOTAL EN INTERES AL 2% LA SUMA DE \$ 14.340.000,00
CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L.

CONCLUSION

LIQUIDACION A FECHA 04/06/ 2012 \$ 2.000.000,00
INTERESES MORATORIOS A FECHA 04 /06/2012..... \$ -0-

CONCLUSION LIQUIDA A LA FECHA 04 DE JUNIO DE 2012
EN CERO
QUEDANDO APAZ Y SALVO

Sin otro particular

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, reading "Rogelio Duarte N". The signature is written in a cursive style and is underlined.

ROGELIO DUARTE NOCUA,
C.C. No. 13.461.056 de Cúcuta
T.P. No. 116.587 del C. S. de la J
rogedun@gmail.com, - Celular 3173831775

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PASTIOS
E.S. D.



Ref. PODER PARA CONTESTAR DEMANDA-EJECUTIVA HIPOTECARIA
Radicado: 544054003001-2017-00839-00
Dte: JOSE ALVARO ROJAS JAIMES, Cesionario de ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA
Demandada: NANCY STELLA DUARTE NOCUA

NANCY STELLA DUARTE NOCUA, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No.60.283.040 expedida en Cúcuta (N. de S.), con correo electrónico: nocuafrancis@outlook.es, a Usted, manifiesto que por medio del presente escrito, que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere al Dr. ROGELIO DUARTE NOCUA, también mayor de edad y de esta vecindad, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No...13.461.056 expedida en Cúcuta, abogado con Tarjeta Profesional No...116.587 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico rogedun@hotmail.com, para que en mi nombre y representación conteste la demanda, adelante y lleve hasta su culminación el proceso de la referencia incoado por el demandante JOSE ALVARO ROJAS JAIMES, Cesionario de ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA, que cursa ante su despacho.

Así mismo, manifiesto bajo la gravedad juramento que todas las pruebas que se aporten al proceso en mi defensa son fiel copia de los documentos que reposan en los archivos y despachos de autoridades públicas.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar judicial y extrajudicialmente, transigir, desistir, recibir, cobrar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, interponer y sustentar acciones y los recursos necesarios, solicitar pruebas, formular peticiones, adelantar todas las gestiones que estime conveniente para la mejor defensa de mis intereses y en general todo en cuanto a derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, así como para usar todas las facultades contenidas en el artículo 77 del código General del Proceso.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro de los términos de este mandato.


NANCY STELLA DUARTE NOCUA,
C.C.No.60.283.040 expedida en Cúcuta (N. de S.),

Acepto:


ROGELIO DUARTE NOCUA,
C.C. No. 13.461.056 de Cúcuta
T.P. No. 116.587 del C. S. de la J
rogedun@hotmail.com
Celular 3173831775



6479513

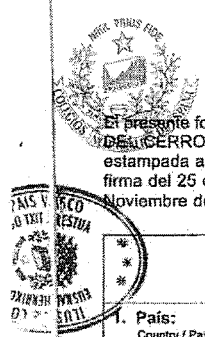
LEGITIMACIÓN DE FIRMA.-

Yo, José Manuel Jiménez del Cerro, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en Vitoria-Gasteiz, DOY FE: Que considero legítima la firma que antecede de Doña Nancy Stella Duarte Nocua, con cédula de ciudadanía colombiana número 60.283.040 expedida en Cucuta, y con permiso de residencia vigente, Número de Identificación de Extranjeros Y1783655L, que figura estampada en el presente documento, escrito en español, y que, según dicen, va a surtir efectos solamente fuera de España, en Colombia, país cuyas leyes prevén esta forma documental; lo firma en mi presencia, compuesto de una hoja escrita sólo por su anverso, más la presente, a la que se pasa para su autorización y firma, manifestando que conoce y consiente en el contenido del documento. Y a los efectos prevenidos en el artículo 207 del Reglamento Notarial, de esta legitimación se deja constancia mediante acta por mi autorizada en esta fecha, bajo el número MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO de mi Protocolo ordinario corriente.-

Vitoria-Gasteiz, a veinticinco de noviembre de dos mil veinte-



[Handwritten signature]



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JOSE MANUEL JIMENEZ DEL CERRO, Notario del Ilustre Colegio del Pais Vasco residente en Vitoria-Gasteiz, Alava (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Alava 6479513 del testimonio de legitimación de firma del 25 de noviembre de 2020. Queda constancia del documento que antecede en acta del 25 de noviembre de 2020, nº 1.821 de protocolo, a los efectos del art. 207 del Reglamento Notarial.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. José Manuel Jiménez del Cerro has been signed by / a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of / agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Vitoria-Gasteiz at / à	6. el día 26/11/2020 the / le
7. por D. FELIX IGNACIO TORRES CIA by / par	
8. bajo el número N9406/2020/002492 No / sous no	
9. Sello / Timbre Seal / Timbre	10. Firma: Signature: / Signature :



D. FELIX IGNACIO TORRES CIA,
Subdelegado de Distrito de Vitoria

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]
Código de verificación de la Apostilla: NA:7PXV-WOyG-QYNm-fzZV

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]
Verification Code of the Apostille: NA:7PXV-WOyG-QYNm-fzZV

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire du l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne]

[Cete Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]
Code de vérification de l'Apostille: NA:7PXV-WOyG-QYNm-fzZV



UP7299252

Municipio de los Patios

POR \$ ~~5.000.000~~ Comp. de Ingreso No 209
Fecha Marzo 04-10
Recibido de Nancy Stella Duarte
La Suma de (en Letras) Cinco millones
de pesos m/da.
Por concepto de Abono a cta. -
Saldo pendiente \$10.000.000
Cheque Banco Efectivo X
Firma y Sello Alvar
C. C. o NIT.

Tp. El Zaguán - Víctor I. Gómez. NÚ. 13.221.864-2

POR \$ ~~5.000.000~~ Comp. de Ingreso No 445
Fecha Julio 29-10
Recibido de Marco Tulio Contreras
La Suma de (en Letras) Cinco millones de
pesos m/da.
Por concepto de Abono a Capital
Saldo pend. \$5.000.000
Cheque Banco Efectivo X
Firma y Sello Alvar
C. C. o NIT.

Tp. El Zaguán - Víctor I. Gómez. NÚ. 13.221.864-2

POR \$ Comp. de Ingreso No 450
Fecha Agosto 12-10.
Recibido de Marcos Tulio Contreras.
La Suma de (en Letras) Doce millones de
pesos
Por concepto de Abono a capital
Saldo Pend. \$3.000.000
Cheque Bono Efectivo X
Firma y Sello Alvar
C. C. o NIT

Tip. El Zarpán - Víctor I. Gómez. Nro. 13.221.864-2

No. Por \$ 1.000.000
Oct. 31 de 11.
Recibo (mos) de: Nancy Stella Duarte.
La suma de: \$14.220.000
Para: Abono a cap. Saldo a la fecha:
\$ 14.220.000
Atto. (s) S.S. Alvar

 Por \$ 2.000.000
Junio 24 de 12.
(mos) de: Nancy Stella Duarte
La suma de: \$2.000.000
Para: Abono a capital Saldo
pendiente \$12.220.000
Atto. (s) S.S. Alvar

Recibos de pagos de intereses realizados por mi mandante NANCY STELLA DUARTE NOCUA

No. Enero 30.07. Por \$ 450.000
Recibido de Nancy stella Duarte N.
La suma de _____
Por concepto de Int. hasta Feb. 24.07.
Efectivo X Cheque No. _____
Alva

2 Por \$ 450.000
Recibí (mos) de Nancy stella Duarte Junio 03 de 08
La suma de _____
para: Int. hasta: Abril 24.08
Atto(s) S.S. Alva

No.

Por \$450.000=

Fecha

Jul. 24. 08.

Recibi (mos) de

Nancy Stella Duarte.

La suma de

Para

Int. hasta mayo 24.08.

Atto (s) S.S.



No.

Por \$ 450.000=

Fecha

Julio 14. 08.

Recibi (mos) de

Nancy Stella Duarte

La suma de

Para

Int. hasta: Junio 24-08

Atto (s) S.S.



No.

Por \$ 450.000⁻

Fecha

08 19-08

Recibi (mos) de

Nancy Stella Duarte

La suma de

Para

Int. hasta Julio 24/08

Atto (s) S.S.

[Signature]

No.

Por \$ 410.000⁻

Fecha

Sept. 04-08

Recibi (mos) de

Nancy Stella Duarte N.

La suma de

Para

Intereses hasta Agosto 24-08

Atto (s) S.S.

[Signature]

No.

Por \$ 450.000

Fecha

Recibí (mos) de Nancy stella Duarte N.

La suma de

Para Intereses hasta Septiembre 24-08

Atto (s) S.S.

Alva

No.

Por \$

Fecha

Dic. 29-08

Recibí (mos) de Nancy stella Duarte. -

La suma de

Para Intereses hasta: Diciembre 24-08

Atto (s) S.S.

Alva

No. _____

Por \$ _____

Fecha Marzo 03-09.

Recibí (mos) de Nancy Stella Duarte.

La suma de _____

Para Int. hasta Euro 24-09.

Atto (s) S.S. Alvar

No. _____

Por \$ _____

Fecha Abril 03-09.

Recibí (mos) de Nancy Stella Duarte.

La suma de _____

Para Int. hasta: Febrero 24-09.

Atto (s) S.S. Alvar

No. _____ Por \$ _____

Fecha Junio 11-09Recibí (mos) de Nancy Stella Duarte

La suma de _____

Para Int. hasta: Abril 24-09 (2 meses)Atto (s) S.S. Alvaro

No. _____

Por \$ _____

Fecha Julio 07-09Recibí (mos) de Nancy Stella Duarte

La suma de _____

Para Int. hasta: Junio 24-09Atto (s) S.S. Alvaro

POR \$ Comp. de Ingreso 810 822

Fecha Enero 05-10

Recibido de Nancy Stella Duarte Novoa

La Suma de (en Letras)

Por concepto de *INT. (3 meses) hasta:*

Novembre 24/08

Cheque

~~Bonté~~

Electivo ~~A~~

Firma y Sello

C. C. o NIT

POR \$ ~~3.00~~ Comp. de Ingreso

No 244

Fecha

Recibido de Nancy Stella Burke

La Suma de (en Letras)

Por concepto de

Cheque

Banco

~~Efectivo~~

Firma y Sello

C. C. o NIT

El Zaguán - Víctor I. Gómez Nil. 19.221.354.2.

13.221.834.2

Municipio de los Patios

POR \$ ~~5,600,000~~ Comp. de Ingreso N° 208

Fecha MARZO 04-10

Recibido de Nancy Stella Duarte

La Suma de (en Letras)

Por concepto de Int. hasta: Feb. 24-10

Cheque Alva Banco Efectivo ☒

Firma y Sello

C. C. o NIT

Tp. El Zaguán - Víctor I. Gómez. N.º. 13.221.9642

Municipio de los Patios

POR \$ ~~5,600,000~~ Comp. de Ingreso N° 209

Fecha MARZO 04-10

Recibido de Nancy Stella Duarte

La Suma de (en Letras) cinco millones

de pesos m/da

Por concepto de abono a eta

Saldo pendiente \$10.000,000

Cheque Alva Banco Efectivo ☒

Firma y Sello

C. C. o NIT

Tp. El Zaguán - Víctor I. Gómez. N.º. 13.221.9642

POR \$ [REDACTED] Comp. de Ingreso N° 426

Fecha MYO 24-10.

Recibido de Nancy Stella Duarte.

La Suma de (en Letras)

Por concepto de Int. (2 meses) hasta:

Abril 24-10.

Cheque

Banco

Efectivo ☒

Firma y Sello

C. C. o NIT.

Tp. El Zaguán - Víctor I. Gómez. Nit. 13.221.864-2

POR \$ [REDACTED] Comp. de Ingreso

N° 444

Fecha Jul. 29-10.

Recibido de Marco Tulio Contreras.

La Suma de (en Letras)

Por concepto de Int. (3 meses) hasta:

Julio 24-10.

Cheque

Banco

Efectivo ☒

Firma y Sello

C. C. o NIT.

Tp. El Zaguán - Víctor I. Gómez. Nit. 13.221.864-2

POR \$ ~~1.000.000~~ Comp. de Ingreso No 445
 Fecha Julio 29-10.
 Recibido de Marco Tulio Contreras
 La Suma de (en Letras) Cinco millones de
peso milés.
 Por concepto de Abono a Capital
Saldo Pend. \$5.000.000
 Cheque ☐ Banco ☒ Efectivo X
 Firma y Sello Alvar
 C. C. o NIT.

Tip. El Zaguán - Víctor J. Gómez. Nit. 13.221.864-2

POR \$ ~~3.000.000~~ Comp. de Ingreso No 450
 Fecha Agosto 12-10.
 Recibido de Marco Tulio Contreras
 La Suma de (en Letras) Dos millones de
pesos
 Por concepto de Abono a Capital
Saldo Pend \$3.000.000
 Cheque ☐ Banco ☒ Efectivo X
 Firma y Sello Alvar
 C. C. o NIT.

Tip. El Zaguán - Víctor J. Gómez. Nit. 13.221.864-2

POR \$ Comp. de Ingreso No 387
Fecha Enero 12-11.
Recibido de Nancy Stella Duarte.
La Suma de (en Letras)
Por concepto de Int. (3 meses) hasta:
Octubre 31-10.
Cheque Banco Efectivo X
Firma y Sello Alvaro
C. C. o NIT.

Tip. El Zaguán - Víctor I. Gómez, N.º. 13.221.884-2

No. Por \$ 90.000
Julio 07 de 11.
Recibí (mos) de Iván Fdo. Contreras - Nancy
Stella Duarte
La suma de: \$90.000
Para: Int. de \$3' - Hasta: Mayo 08-11.
Atto. (s) S.F. Alvaro

No. Por \$
Agosto 05 de 11.
Recibí (mos) de Nancy Stella Duarte -
Iván Fdo. (Chopo).
La suma de:
Para: Int 2 meses. hasta febrero 08-11.
Atto. (s) S.F. Alvaro

No. _____ Por. \$ 90.000
Sept. 06 de 11.
Recibí (mos) de: Nancy Stella Duarte
La suma de: _____
Para: Int. hasta: Agosto 08-11.
Atto. (s) S.L. Alva

No. _____ Por. \$ _____
Oct. 31 de 11.
Recibí (mos) de: Nancy Stella Duarte
La suma de: _____
Para: Int. hasta: Nov. 08-11.
de Cap. \$ 3.
Atto. (s) S.L. Alva

No. _____ Por. \$ 20.000
Dic. 03 de 11.
Recibí (mos) de: Nancy Stella Duarte
La suma de: _____
Para: Int. hasta: Dic. 08-11.
Atto. (s) S.L. Alva

No. _____ Por \$ 1.000.000
Oct. 31 de 11
Recibí (mos) de: Nancy Stella Duarte

La suma de: \$14.220.000

Para: Abono a cap. Saldo a la fecha:
\$14.220.000
Atte. (s) S.L. [Signature]

No. _____ Por \$ _____
Feb. 03 de 12
Recibí (mos) de: Nancy Stella Duarte

La suma de: _____

Para: Int. 2 meses, hasta: Febrero 08/12
Atte. (s) S.L. [Signature]

No. _____ Por \$ _____
Abril 03 de 12
Recibí (mos) de: Nancy Stella Duarte

La suma de: _____

Para: Int. 2 meses, de \$2 hasta:
Abril 08-12
Atte. (s) S.L. [Signature]

No. _____ Por \$ _____
 Junio 04 de 12
 Recibo (mor) de: Hancay Stella Duarte.

La suma de: _____

Paga: Int. hasta junio 04/12.

Atte. (A) S.L. Shor

Por \$ 2000.000
 Junio 04 de 12
 (mor) de: Hancay Stella Duarte.

La suma de: \$ 2000.000

Paga: Abono a capital saldo
 pendiente \$ 12.330.000

Atte. (A) S.L. Shor

Señor

JOSE ALVARO ROJAS JAIME

L. C.

ASUNTO: OFRECIMIENTO DE PAGO:

Comedidamente me dirijo a Usted, con el fin de llegar a un acuerdo respecto a la deuda hipotecaria contraída según Escritura No. 2581 de fecha 24 de octubre de 2006, realizada en la Notaria Cuarta (4) del Circuito de Cúcuta en sobre el bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria 260-203539 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Cúcuta, y proceda a enviarme una liquidación de la adeudada hasta la fecha, y que sea tenido en cuenta los abonos enviados por mí, y entregados a usted través de mi hijo IVAN FERNANDO CONTRERAS DUARTE, toda vez que como usted sabe me encuentro residenciada en España, desde hace más de TRES años, y me es imposible desplazarme hasta la ciudad de Cúcuta

Mi interés es conocer para posteriormente cancelar lo adeudado por mí, la obligación hipotecaria contraída y que se encuentra respaldada con mi casa de habitación.

En espera de su respuesta, que puede hacérmelo llegar por medio de mi hijo IVAN F. CONTRERAS. O a mi dirección en España.

Atentamente,

NANCY STELLA DUARTE NOCUIA,
No. 66/283.040 expedida en Cúcuta (N. de S.)

Dirección:



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
BILBAO - ESPAÑA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de BILBAO el 03 septiembre 2014 10:22 AM compareció ante el cónsul NANCY STELLA DUARTE NOCUIA (identificada) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 60265048, CUCUTA, quien manifestó que la firma y sello que aparece en el presente documento son suyos y que asume el contenido del mismo. Con destino a: JOSE ALVARO ROJAS JAIME.
El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Firma del Interesado
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
TUDY PAOLA GONZALEZ MORENO
CONSUL DE SEGUNDA
Firmado Digitalmente

Yury Paola Gonzalez Moreno

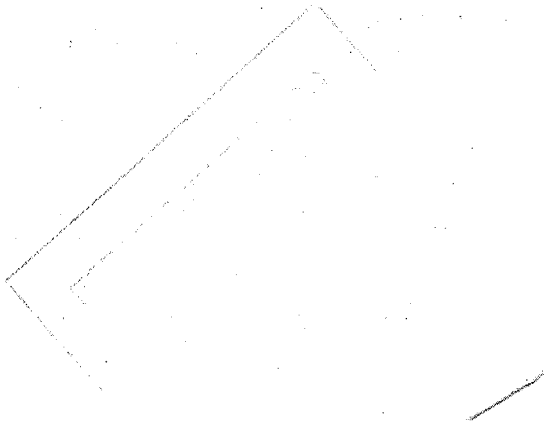
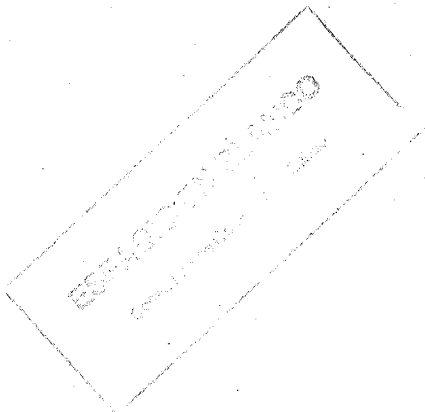
D2-ÍNDICE DERECHO

Derecho EUR 24,00
FONDO ROTATORIO EUR 16,00
TIMBRE EUR 4,00
Fecha de Emisión: 03 septiembre 2014

Impresión No:

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: FDOJD32258912





CERTIFICADO NUMERO 130 DE 2.005

LA SUSCRITA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE CUCUTA, CERTIFICA: Que mediante la Escritura Publica número 637 del 30 de Marzo de 2005, otorgada en esta Notaria comparecieron la señora **ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA**, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.585.887 expedida en Cúcuta, y manifestos PRIMERO.- Que en la fecha de este instrumento público ha recibido de **NANCY STELLA DUARTE NOCUE**, la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.000.000.00 MCTE)**, junto con los intereses pactados e indemnización, que les había entregado en calidad de mutuo o préstamo de consumo con intereses y que constan en la escritura pública No. 231 del 04 de Febrero de 2004, de la Notaria tercera del círculo de Cúcuta, y registrada a la Matricula Inmobiliaria No. 260-205632 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta. SEGUNDO.- Que como consecuencia del resto de la suma de dinero, antes citada, de los intereses y del valor de la cláusula de indemnización pactada, declara a su deudora **NANCY STELLA DUARTE NOCUE**, A paz y salvo por todo concepto, al igual que cancela la hipoteca constituida a su favor, sobre el siguiente bien inmueble: Un local comercial con nomenclatura urbana avenida 8a. #24-46 del Barrio Patio Centro del Municipio de los Patios, que consta de local comercial, baño, alcoba y escalera interna, que hace parte del edificio **DONA NANCY STELLA**, cuyos linderos, ubicación y demás componentes, distribución, modo de adquisición y demás se hallan consignados en la citada escritura. TERCERO.- Que de igual manera cancela cualquier condición resolutoria que hubiere podido derivarse de la forma de pago pactada y a paz y salvo a su deudor por todo concepto. Se expide el presente Certificado con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Cúcuta, para lo de su cargo, en la Ciudad de San José de Cúcuta, a los treinta y uno (31) días del mes de Marzo de 2005.

LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE CUCUTA

CARMEL ELVIRA LIENDO VILLANIZAR



249

ROGELIO DUARTE NOCUA

ABOGADO

Celular: 3173831775- correo personal: rogedun@gmail.com

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PASTIOS

E.S. D.

Ref. CONTESTAR DEMANDA-EJECUTIVA HIPOTECARIA

Radicado: 544054003001-2017-00839-00

Dte: JOSE ALVARO ROJAS JAIMES, Cesionario de ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA

Demandada: NANCY STELLA DUARTE NOCUA

Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y FORMULACIÓN DE

EXCEPCIONES DE MÉRITO. (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y COBRO DE LO NO DEBIDO)

ROGELIO DUARTE NOCUA, mayor de edad, domiciliado en Cúcuta, identificado con la cedula No. 13.461.056 Expedida en Cúcuta, Abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 116587 del Consejo Superior de la Judicatura, J, como correo personal rogedun@gmail.com, - Celular 3173831775, en mi condición de en mi condición de apoderado judicial de NANCY STELLA DUARTE NOCUA, demandada en el proceso de la referencia, con correo personal: nocuafrancis@outlook.es según poder especial a mi conferido, persona mayor de edad, domiciliada y residente en España, por el presente escrito me permito dentro del término del traslado a la notificación del mandamiento de pago, de conformidad con el numeral 1º del artículo 442 del Código General del Proceso, proponer las siguientes excepciones (1) de mérito, con el fin de que se sirva mediante sentencia hacer las siguientes:

Declaraciones

1. Declarar probadas las excepciones de PAGO TOTAL DE LA DEUDA y COBRO DE LO NO DEBIDO.
2. Como consecuencia de la anterior, declarar terminado el proceso, ordenando su archivo.
3. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes embargados y secuestrados.

4. Condenar al pago de los perjuicios sufridos con ocasión de la práctica de las medidas cautelares cobro por sobre cobro de intereses de lo estipulado en la escritura Publica No. 2.581 del 24 de octubre de 2006.

5. Condenar en costas a la parte ejecutante.

Hechos

EXCEPCIONES DE MÉRITO

PRIMERA: EXCEPCIÓN DE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Por cuanto como se explicó detalladamente en los hechos **tercero y sexto** de esta contestación, la ahora demandada, pagó en su totalidad el CREDITO HIPOTECARIO, estipulado en la Escritura Publica No. 2.581 de fecha 24 de Octubre de 2006 de la demanda, dicho pago total se prueba con recibos que anexo, para que sean tenidos como tal.

HISTORIAL DE PAGOS

se iniciaron los abonos tendientes a pagar la obligación, pagos que comenzó a realizarle en la siguiente forma:

Recibo #299 de fecha 4 de marzo del 2010 (anexo copia) se hizo el primer abono por un valor DE **CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$5.000.000,00)** quedando un saldo en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L.(\$10.000.000,00)** abono realizado el 4 de marzo del 2010.

Recibo #445 de fecha julio 29 del 2010; por valor **CINCO MILLONES DE PESOS M/L. de (\$5'000.000,00)** quedando un **saldo, en la suma de (\$5.000.000) CINCO MILLONES DE PESOS,** a la fecha del **29 de Julio de 2010,**

recibo #450 de fecha 12 de agosto de 2010,el Sr. Marco Tulio Contreras Zafra, hizo otro abono de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00)** recibido y firmado por el señor **JOSE ALVARO ROJAS JAIMES** quedando un saldo pendiente de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00),**

Recibo de fecha 31 de octubre del 2011, el señor Iván Fernando Contreras Duarte, hizo un abono por **UN MILLÓN DE PESOS M/L. (\$1'000.000, oo).**

Recibo No. . de fecha JUNIO 04 DE 2012

ABONO A CAPITAL. Por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/TE (\$2.000.000,oo)**

NO QUEDANDO SALDO PENDIENTE ALGUNO

QUEDANDO LA DEUDA EN CERO ES DECIR A PAZ Y SALVO

Continuamos: Historial de pagos desde 2007 con los recibos que tengo para presentar a su Despacho: son los siguientes toda vez que algunos por el tiempo se extraviaron, pero así mismo se puede demostrar con los demás que cancelo dicho interés

Recibo de fecha enero 30 de 2007

Por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,oo)** interes pago hasta febrero **24 de 2007**, con este recibo se observa que pagaba el 3% de \$15.000.000,)

Recibo de fecha JUNIO 03 de 2008

Por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,oo)** interes pago hasta **abril 24 de 2008**, con este recibo se observa que pagaba el 3% de \$15.000.000,)

Recibo de fecha JUNIO 24 de 2008

Por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,oo)** interes pago hasta **mayo 24 de 2008**, con este recibo se observa que pagaba el 3% de \$15.000.000,)

Recibo de fecha JULIO 14 de 2008

Por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,oo)** interes pago hasta **JUNIO 24 de 2008**, con este recibo se observa que pagaba el 3% de \$15.000.000,)

Recibo de fecha AGOSTO 19 de 2008

Por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,oo)** interes pago hasta **JULIO 24 de 2008**, con este recibo se observa que pagaba el 3% de \$15.000.000,)

Recibo de fecha SEPTIEMBRE 04 de 2008

Por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00)** interes pago hasta **AGOSTO 24 de 2008**, con este recibo se observa que pagaba el 3% de \$15.000.000,)

Recibo de fecha OCTUBRE 04 de 2008

Por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00)** interes pago hasta **SEPTIEMBRE 24 de 2008**, con este recibo se observa que pagaba el 3% de \$15.000.000,)

Recibo de fecha DICIEMBRE 29 de 2008

Por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$.....00)** interes pago hasta **DICIEMBRE 24 de 2008**, con este recibo se observa que pagaba el 3% de \$15.000.000,)se encuentra al dia de pago interés

Recibo de fecha MARZO 03 de 2009

Por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00)** interes pago hasta **ENERO 24 de 2009**, con este recibo se observa que pagaba el 3% de \$15.000.000,)

Recibo de fecha ABRIL 03 de 2009

Por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00)** interes pago hasta **FEBRERO 24 de 2009**, con este recibo se observa que pagaba el 3% de \$15.000.000,)

Recibo de fecha JUNIO 11 de 2009

Por valor de **NOVECIENTOS CIENTOS MIL PESOS (\$900.000,00)** interés pago hasta **ABRIL 24 de 2009 (2 MSES)** con este recibo se observa que pagaba el 3% de \$15.000.000,)

Recibo de fecha JULIO 07 de 2009

Por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00)** interes pago hasta **JUNIO 24 de 2009**, con este recibo se observa que pagaba el 3% de \$15.000.000,)

Recibo No. 232 de fecha ENERO 05 DE 2010

Por valor de **UN MILLON TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.350.000,00)** interes(PAGO TRES 3 MESES hasta **NOVIEMBRE 24 de 2009**.

Es decir los meses de septiembre, octubre, noviembre de 2009.
Con este recibo se observa que pagaba el 3% de \$15.000.000,)

Recibo No. 244 de fecha FEBRERO 03 de 2010

Por valor de **MIL PESOS (\$.....,oo)** interes pago hasta **ENERO 24 de 2010.** con este recibo se observa que pagaba el 3% de \$15.000.000,)

Recibo No. 298 de fecha MARZO 04 de 2010

Por valor de **MIL PESOS (\$000.000,oo)** interes pago hasta **FEBRERO 24 de 2010.** con este recibo se observa que pagaba el 3% de \$15.000.000,)

Recibo No. 299 de fecha MARZO 04 de 2010. ABONO

Por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/TE (\$5.000.000,oo)** recibido de **NANCY STELLA DUARTE, abono a Cta-**
SALDO PEDIENTE DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000,oo)

Recibo No. 426 de fecha MAYO 24 de 2010

Por valor de **MIL PESOS (\$000.000,oo)** interes(DOS 2 MESES pago hasta **ABRIL 24 de 2010.** con este recibo se observa que pagaba el 3% de \$15.000.000,). Obsérvese que ya no debe sino **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,oo)**

Recibo No. 444 de fecha JULIO 29 de 2010

Por valor de **MIL PESOS (\$0000.000,oo)** interes (TRES 3 MESES) pago hasta **JULIO 24 de 2010.** con este recibo se observa que pagaba el 3% de \$15.000.000,)
Obsérvese que ya no debe sino **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,oo)**

Recibo No. 445 de fecha JULIO 29 de 2010 ABONO A CAPITAL

Por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/TE (\$5.000.000,oo).** Dice
SALDO PENDIENTE CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000,oo)

Recibo No. 450 de fecha AGOSTO 12 de 2010

Dice: ABONO A CAPITAL

Por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/TE (\$2.000.000,oo)**

Dice

SALDO PEDIENTE TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000,oo, escrito por el mismo demandante y firmado

Recibo No. 387 de fecha ENERO 12 de 2011

Por valor de **MIL PESOS (\$0000.000,00)** interes (TRES 3 MESES pago hasta **OCTUBRE 24 de 2010**

Recibo No. de fecha JULIO 07 de 2011

Recibido del señor **IVAN FERNANDO CONTRERAS (Hijo)-NANCY STELLA DUARTE**

Recibo Por valor de ...**NOVENTA ... MIL PESOS (\$90.000,00)** interes DE TRES (TRES 3 MESES (de la sum ade **TRES MILLONES (\$3.000.000,)** pago hasta **MAYO 08 de 2011. Obsérvese que ahí paga el interés de (3%) DE TRES MILLONES DE PESOS** es decir la suma de **NOVENTA MIL PESOS mensual (\$90.000,00) por mes)**

Pago hasta el mes de mayo 8 de 2011

Recibo No. ... de fecha AGOSTO 05 de 2011

Recibido del señor **IVAN FERNANDO CONTRERAS (Hijo)-NANCY STELLA DUARTE**

Por valor de **MIL PESOS (\$0000.000,00)** interes (DOS 2 MESES pago hasta **JULIO 08 de 2011**

Recibo de fecha SEPTIEMBRE 06 de 2011

Por valor de ...**NOVENTA ... MIL PESOS (\$90.000,00)** interes (pago hasta **AGOSTO 08 de 2011. Lo que indica que pago el mes de agosto de 2011. Se ve claramente que esta pagando el (3%) de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00)**

Recibo de fecha OTUMBRE 31 de 2011

Recibido de **NANCY STELLA DUARE**

Por valor de **MIL PESOS (\$00.000,00)** interes hasta nov. 08 DE CAPITAL **TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00)**

(pago hasta **NOVIEMBRE 08 de 2011 e 31 de Octbre de 2011**

Ese mismo día nótese que hace un abono por UN MILLON DE PESOS

Recibo No. . de fecha OCTUBRE 31 de 2011

ABONO A CAPITAL. Por valor de **UN MILLON DE PESOS M/TE (\$1.000.000,00)**
Para mi mandante sería el SALDO PEDIENTE DE DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000,)

El señor muy astutamente le coloca saldo a la fecha (\$14.000.000,00) inmediatamente mi mandante se entera a través de su hijo IVAN FERNANDO, y lo llama via telefónica y este le responde que le entregó supuestamente(\$12.000.000, al señor MARCO TULIO CONTRERAS, valiéndose de la misma Escritura sin su autorización. La señora NACY STELLA DUARTE, le

dijo que ella no tenia porque responderle por algo que ella nunca solicito ni tampoco recibió y mas aun, que él, muy bien sabía que ella desde el 2009 se había separado del señor MARCO TULIO CONTRERAS, y se encontraba fuera del país desde junio de 2010, como se demuestra con la visa

Recibo de fecha DICIEMBRE 03 de 2011

Por valor de ...**SESENTA ... MIL PESOS (\$60.000,00)** interes DE DOS MILLONES DE CAPITAL (pago hasta **DICIEMBRE 08 de 2011**

Lo mas curioso honorable Juez, es ue en este recibo (adjunto copia) die interés hasta Diciembre 08 de 2011 y paga Y eL señor JOSE ALVARO, recibe la suma de SESENTA MIL PESOS(\$60.000,00)

Lo que quiere decir que efectivamente le esta recibiendo el interés de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) es decir el 3% de \$2,000,000 que seria = a \$60.000,00

Recibo de fecha FEBRERO 03 de 2012

Por valor de **MIL PESOS (\$0.000,00)** interés DE DOS MILLONES DE CAPITAL (pago DOS (2) MESES INTERES hasta **FEBRERO 08 de 2012**

Recibo de fecha ABRIL 03 de 2012

Por valor de **MIL PESOS (\$0.000,00)**

Observe honorable Juez

Dice: de DOS (2) MESES DE DOS MILLONES (\$2.000.000,00) DE CAPITAL pago DOS (2) MESES INTERES hasta ABRIL 08 de 2012.

Acepta nuevamente que solo debe DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000,00)

A raiz que mi mandante lo llamo y le hizo el reclamo COLOCA EL SALDO A DEBER

Recibo No. . de fecha JUNIO 04 DE 2012

Recibido de NANCY STELLA DUARTE

La suma de \$2.000.000,00

ABONO A CAPITAL. Por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/TE (\$2.000.000,00)

NO QUEDANDO SALDO PENDIENTE ALGUNO para mi mandante QUEDANDO LA DEUDA EN CERO es decir a paz y salvo para mi mandante

Pero el señor muy astuto nuevamente, coloca **saldo (\$12,220.000)**, porque ya mi mandante señora **NANCY STELLA DUARTE NOCUA**, no volvería a pagar ni interés ni pago alguno

Los ABONOS realizados y recibidos por el demandante JOSE ALVARO ROJAS JAIMES, son recibidos por este, pues son autorizados en la misma escritura publica No. 2.581 de fecha 24 de octubre de 2006

abonos según **PARAGAFO** , de la Escritura – dice: LA CREEDORA HIPOTECARIA MANIFIESTA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO QUE ACEPTA RECIBIR ABONOS A CAPITAL.

RESUMEN DE ABONOS REALIZADOS

Recibo No. 299 de fecha MARZO 04 de 2010. ABONO

Por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/TE (\$5.000.000,00)**

SALDO PENDIENTE DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000,00)

-. El **29 de Julio de 2010**, mi mandante hace otro abono

Un abono por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M)CTE(\$5.000.000,00)
(anexo copia de recibo firmado por JOSE ALVARO ROJAS JAIMES quedando un saldo pendiente de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000,00)

Asi mismo señor Juez se venian pagando los intereses moratorios a la fecha (anexo copia pruebas)

El **12 de Agosto de 2010**, mi mandante a través del señor MARCO TULIO CONTRERAS ZAFRA hace otro abono

Un abono por valor de DOS MILLONES DE PESOS M)CTE(\$2.000.000,00)
(anexo copia de recibo firmado por JOSE ALVARO ROJAS JAIMES quedando un saldo pendiente de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000,00) recibo firmado por el señor JOSE ALVARO ROJAS JAIMES , donde el demandante con su puño y letra escribe " ABONO A CAPITAL SALDO PEND. \$ 3.000.000,00) Asi mismo señor Juez se venian pagando los intereses moratorios a la fecha (anexo copia pruebas)

Mi mandante a través de su hijo IVAN FERNANDO CONTRERAS, ese mismo día 31 de Octubre de 2011, hace un abono por un VALOR DE UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000,00) quedando un saldo pendiente de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00) (Anexo copia de recibo).

Insólitamente el demandante hace otro recibo por la misma fecha donde dice que queda un saldo pendiente de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 14.220.000,00), como consecuencia de ese abono de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000,00) mi mandante tendría que tener una reducción de la deuda porque se venia pagando interés y haciendo abonos a capital como se puede observar en los respectivos recibos firmados por el demandante

ABONO el día 04 de Junio de 2004- Mi mandante a través de su hijo IVAN FERNANDO CONTRERAS, , hace un abono por un VALOR DE DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000,00) quedando EN CERO LA DEUDA,

Lo que demuestra que mi representada a cumplido desde la génesis de la Escritura Publica , con su obligación adquirida como deudor Hipotecario, esto es, con el precio acordado en el ORDINAL PRIMERO – OBJEO DEL ACTO MUTUO CON GARANTIA HIPTECARIA por la suma de QUINCE MILLONES MIL PESOS MCTE, (\$15.000.000,00).

abono recibido por el mismo demandante JOSE ALVARO ROJAS JAIMES un saldo pendiente de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00) (Anexo copia de recibo)

PERO DE UNA MANERA Descabelladamente de una manera dolosa, GRABOSA, mal intencionada, hace una recibo quedando una saldo pendiente firma con su puño y letra dice que queda pendiente DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE(\$12.220.000,00)

Se puede observa honorable juez, la mala fe, del aquí demandante a través de su apoderado, aprovechándose que mi mandante se encuentra fuera del país, para así iniciar proceso en su contra emplazándola y notificándola donde vive su ex compañero permanente, pues este señor JOSE ALVARO ROJAS JAIMES, es sabedor que mi mandante por problema personales se separó desde 2009 del señor MARCO TULIO CONTRERAS ZAFRA, como se puede evidenciar en los procesos que este instauro en su contra, DEMANDA DE PERTENECIA, llevada en el Juzgado CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS.

Demandante MARCO TULIO CONTRERAS ZAFRA y demandada NANCY STELLA DUARTE NOCUA proceso identificado con el **Radicado 0210 /2014** Posteriormente mi mandante instaura proceso **Divisorio 2016/00451** proceso que se está conociendo en este mismo despacho Juzgado Primero Civil Municipal de los patios

SEGUNDA: SEGUNDA EXCEPCION: COBRO DE LO NO DEBIDO:

Como se ha venido informando en la contestación con las prueba asomadas en la demanda, mi mandante se encuentra a paz y salvo

Lo que suma un pago total por **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE: (\$. 15.000.000, 00)** en abonos, mas los intereses moratorios por valor de VEINTIUN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS **(\$21.510.000,00)** para un total con el capital en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M7CTE (\$36.510 .000,00)** superando el valor adeudado en la ESCRITURA PUBLICA HIPOTECARIA No. Dos Mil Quinientos ochenta y Uno (**No.2.581**) de fecha 24 de Octubre de Dos Mil Seis (2006) corrida en la Notaria Cuarta del Círculo de Cúcuta,

Si se hubiese pagado el interés legal, del 2% contemplado estipulado en la Escritura pública 2.581 del 24 de Octubre de 2006.

Hubiese sido la suma de interés por valor de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DE PESOS **(\$14.340.000,00)** y no, lo que cancelo mi mandante que fue la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. - (\$ 21.510.000,00)

Habiendo señor Juez, un saldo a favor de mi mandante por un valor de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.170.000,00) el cual solicito de una manera respetuosa sean cancelados con su respectivo interés desde el día **4 de junio del año 2012** hasta el día que se cancele o se haga efectivo el pago.

Como se puede ver en los recibos el mismo demandante escribe de su puño y letra el valor del saldo y acepta lo ABONOS REALIZADOS, escribiendo junto a estos el saldo a deber y los intereses (obsérvese que cancelaba la suma de \$450.000,00 mensual de interés de (\$15.000.000,00,) lo que se refleja claramente su Señoría, que le estaba cobrando el **3%** mensual de interés y no es como lo acordado en la Escritura Publica No. **2.581** de 24 de octubre de 2006 , de cobrar el 2%, por lo que se puede estar dando la figura de USURA)

- 1.
2. Práctica que consiste en cobrar un interés excesivamente alto por un préstamo.
"había acumulado un considerable capital mediante la usura"
3. 2.

Pues les coloca el valor que se está pagando y reconoce en los diferentes recibos los saldos a deber), obsérvese y para que no quede duda de los pagos realizados por la demandada, que todos los recibos son firmados por el, mismo cesionario demandante y que todas los pagos fueron entregados en efectivo s, fueron realizadas a su favor y, es más, mírese que en los recibos firmados por el demandante se alude que el abono a CAPITAL de fecha AGOSTO 12 DE 2010 en el recibo No **450**, se surte frente a un SALDO PENDIENTE(\$ 3.000.000,00), lo mismo sucede con el recibo de fecha Abril 03 de **2012**, dice interés, DOS(2) meses de \$2.000.000,00 hasta abril 08 de 2012, concluyéndose así que del pago no queda ninguna duda y que se soporta con recibos que apporto como prueba para que sean tenidos en cuenta por su Despacho para declarar probada la **excepción de pago**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 718, 721, 727, 729, 730, 751 y 790 del Código de Comercio, artículos 442, 443 y 61 del Código General del Proceso. *Invoco*

Artículo 625 No. 10 Código Civil.

Artículo 2535 del Código Civil

Artículo 784 No. 10 del Código de Comercio

Artículo 789 del Código de Comercio

Artículo 90 del Código de Procedimiento Civil.

Trámite

Debe imprimirse el trámite o procedimiento previsto en el ordinal 2º del artículo 443, artículo 61 del Código General del Proceso.

SOLICITUD DE PRUEBAS

Pido se tengan y decreten como tales por parte de la demandante, las siguientes: Documental presentada (CGP, art. 82, num 6º. Y 84, num 3º.) y soliciten

1. *Los recibos de pago que anexo TREINTA UNO (31 en total) y que prueban el pago realizado al demandante*
2. La demanda contentiva de la acción ejecutiva.
3. Comunicaciones dirigida al demandante *JOSE LVARO ROJAS, donde se le informa que esta pagando interés y que le de la liquidacion de lo pagado*
4. *Copia de la visa de mi mandante*
- 5.- Se oficie a la Fiscalía Primera Unidad Seccional de los Patios Dra. MARTHA OLINTA PEÑA, para que este a su vez informe al despacho, sobre la demanda que se esta conociendo en esta entidad, por FRAUDE PROCESAL , donde mi mandante NANCY STELLA DUARTE , es la denunciante y JOSE ALVARO ROJAS JAIMES , el denunciado, proceso identificado con el Rdo. *Con el numero de Noticia Criminal 544056001223202100007 el cual se esta conociendo en la Fiscalía Primera Seccional de los Patios*
5. *Unidad de Fiscalía 5440542002*
6. *Delito: FRAUDE PROCESAL y las que la señora Fiscal considere*
7. *De fecha 23 de diciembre de 2020*

ANEXOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 (2), se anexa por medio del canal digital correo *personal:rogedun@gmail.com* , a los siguientes: apoderado parte demadante Dr, YIMMY YARURO REYES: *jaime_yar@hotmail.com*,

Direcion: del señor JOSE ALVARO: CALLE 37 No. 7-36 barrio la Sabana del Municipio de los Patios

1. Poder a mí conferido.
2. Los mencionados en el capítulo de pruebas

PROCESO Y COMPETENCIA

Se le sigue dando el mismo trámite y sigue siendo suya la competencia.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: *Se conserva como en la demanda inicial.* Demandante: Bajo la gravedad de juramento manifiesto que desconozco su correo electronico, Las recibe en. CALLE 37 No. 7-36 barrio la Sabana del Municipio de los Patios

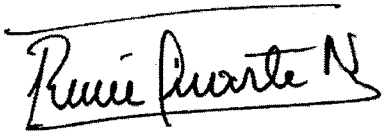
DEMANDADO: NANCY STELLA DUARTE NOCUA,
C.C.No.60.283.040 expedida en los Patios
nocuafrancis@outlook.es
Tel. +34 697 72 52 71

: Del suscrito: Las recibo en la secretaría del juzgado o en mi oficina ubicada en la Calle 11ª No.11-22 MONTEBELLO 1-*rogedun@gmail.com*, - Celular 3173

En la Secretaría de su Despacho o en su dspacho en la calle .

Del señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, reading "Rogelio Duarte Nocua". The signature is written in a cursive style and is enclosed within a rectangular box.

ROGELIO DUARTE NOCUA,
C.C. No. 13.461.056 de Cúcuta
T.P. No. 116.587 del C. S. de la J

rogedun@gmail.com, - Celular 3173831775

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PASTIOS
E.S. D.



Ref. PODER PARA CONTESTAR DEMANDA-EJECUTIVA HIPOTECARIA
Radicado: 544054003001-2017-00839-00
Dte: JOSE ALVARO ROJAS JAIMES, Cesionario de ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA
Demandada: NANCY STELLA DUARTE NOCUA

NANCY STELLA DUARTE NOCUA, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No.60.283.040 expedida en Cúcuta (N. de S.), con correo electrónico: nocuafrancis@outlook.es, a Usted, manifiesto que por medio del presente escrito, que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere al Dr. ROGELIO DUARTE NOCUA, también mayor de edad y de esta vecindad, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No...13.461.056 expedida en Cúcuta, abogado con Tarjeta Profesional No...116.587 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico rogedun@hotmail.com, para que en mi nombre y representación conteste la demanda, adelante y lleve hasta su culminación el proceso de la referencia incoado por el demandante **JOSE ALVARO ROJAS JAIMES**, Cesionario de **ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA**, que cursa ante su despacho.

Así mismo, manifiesto bajo la gravedad juramento que todas las pruebas que se aporten al proceso en mi defensa son fiel copia de los documentos que reposan en los archivos y despachos de autoridades públicas.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar judicial y extrajudicialmente, transigir, desistir, recibir, cobrar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, interponer y sustentar acciones y los recursos necesarios, solicitar pruebas, formular peticiones, adelantar todas las gestiones que estime conveniente para la mejor defensa de mis intereses y en general todo en cuanto a derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, así como para usar todas las facultades contenidas en el artículo 77 del código General del Proceso.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro de los términos de este mandato.


NANCY STELLA DUARTE NOCUA,
C.C.No.60.283.040 expedida en Cúcuta (N. de S.),

Acepto:


ROGELIO DUARTE NOCUA,
C.C. No. 13.461.056 de Cúcuta
T.P. No. 116.587 del C. S. de la J
rogedun@hotmail.com
Celular 3173831775



6479513

LEGITIMACIÓN DE FIRMA.-

Yo, José Manuel Jiménez del Cerro, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en Vitoria-Gasteiz, DOY FE: Que considero legítima la firma que antecede de Doña Nancy Stella Duarte Nocua, con cédula de ciudadanía colombiana número 60.283.040 expedida en Cucuta, y con permiso de residencia vigente, Número de Identificación de Extranjeros Y1783655L, que figura estampada en el presente documento, escrito en español, y que, según dicen, va a surtir efectos solamente fuera de España, en Colombia, país cuyas leyes prevén esta forma documental; lo firma en mi presencia, compuesto de una hoja escrita sólo por su anverso, más la presente, a la que se pasa para su autorización y firma, manifestando que conoce y consiente en el contenido del documento. Y a los efectos prevenidos en el artículo 207 del Reglamento Notarial, de esta legitimación se deja constancia mediante acta por mi autorizada en esta fecha, bajo el número MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO de mi Protocolo ordinario corriente.-

Vitoria-Gasteiz, a veinticinco de noviembre de dos mil veinte-



[Handwritten signature]



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JOSE MANUEL JIMENEZ DEL CERRO, Notario del Ilustre Colegio del Pais Vasco residente en Vitoria-Gasteiz, Alava (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Alava 6479513 del testimonio de legitimación de firma del 25 de noviembre de 2020. Queda constancia del documento que antecede en acta del 25 de Noviembre de 2020, nº 1.821 de protocolo, a los efectos del art. 207 del Reglamento Notarial.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. José Manuel Jiménez del Cerro has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Vitoria-Gasteiz at / à	6. el día 26/11/2020 the / le
7. por D. FELIX IGNACIO TORRES CIA by / par	
8. bajo el número N9406/2020/002492 No sous no	
9. Sello / Seal / Sceau Pais Vasco Ilustre Colegio del Pais Vasco Vitoria-Gasteiz, Alava (España) 0247788928	10. Firma: Signature: Signature : D. FELIX IGNACIO TORRES CIA, Subdelegado de Distrito de Vitoria

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]
Código de verificación de la Apostilla: NA:7PXV-WOyG-QYNm-fzZV

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]
[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]
Verification Code of the Apostille: NA:7PXV-WOyG-QYNm-fzZV

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire du document s'est agité, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne]
[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]
Code de vérification de l'Apostille: NA:7PXV-WOyG-QYNm-fzZV



UP7299252

Recibos de abonos recibidos por el señor JOSE ALVARO ROJAS

Municipio de los Patios

POR \$ ~~5.000.000~~ Comp. de Ingreso

Fecha Marzo 04-10 No 209

Recibido de Nancy Stella Duarte

La Suma de (en Letras) Cinco millones de pesos m/cte

Por concepto de Abono a cta - Saldo pendiente \$10.000.000

Cheque ☐ Banco Efectivo ☒

Firma y Sello Alvar

C. C. o NIT. Alvar

Tip. El Zaguán - Víctor J. Gómez. Nit. 13.221.8342

POR \$ ~~5.000.000~~ Comp. de Ingreso

Fecha Julio 29-10 No 445

Recibido de Marco Tulio Contreras

La Suma de (en Letras) Cinco millones de pesos m/cte

Por concepto de Abono a Capital - Saldo pend. \$5.000.000

Cheque ☐ Banco Efectivo ☒

Firma y Sello Alvar

C. C. o NIT. Alvar

Tip. El Zaguán - Víctor J. Gómez. Nit. 13.221.8342

POR \$ Comp. de Ingreso No 450
Fecha Agosto 12-10.
Recibido de Marcos Tulio Contreras.
La Suma de (en Letras) Doce millones de
pesos
Por concepto de Abono a capital
Saldo Pend. \$ 3.000.000
Cheque Dóneo Efectivo X
Firma y Sello Alvar
C. C. o NIT

Tip. El Zaguán - Víctor J. Gómez. Nit. 13.221.864-2

No. Por \$ 1.000.000
Oct. 31 de 11.
Recibi (mos) de Nancy Stella Duarte.
La suma de \$14.220.000
Para: Abono a cap. Saldo a la fecha:
\$14.220.000
Atto. (s) S.S. Alvar

 Por \$ 2.000.000
Juind 04 de 12.
(mos) de Nancy Stella Duarte
La suma de \$2.000.000
Para: Abono a capital Saldo
pendiente \$12.220.000
Atto. (s) S.S. Alvar

Recibos de pagos de intereses realizados por mi mandante NANCY STELLA DUARTE NOCUA

No. Enero 30.07. Por \$ 450.000
Recibido de Nancy stella Duarte N.
La suma de _____
Por concepto de Tut. hasta Feb. 24.07.
Efectivo X Cheque No. _____
Alva

2
Por \$ 450.000
Recibi(mos) de: Nancy stella Duarte Junio 03 de 08
La suma de: _____
para: Tut. hasta: Abril 24.08
Atto(s) S.S. Alva

No.

Por \$450.000=

Fecha Jul. 24. 08.

Recibi (mos) de Nancy Stella Duarte.

La suma de

Para Int. hasta mayo 24.08.

Atto (s) S.S.

No.

Por \$ 450.000=

Fecha Julio 14. 08.

Recibi (mos) de Nancy Stella Duarte

La suma de

Para Int. hasta: Junio 24-08

Atto (s) S.S.

No. _____ Por \$ 450.000⁻
Fecha Aug 19-08
Recibi (mos) de Nancy Stella Duarte
La suma de _____
Para Put. hasta Julio 24/08
Atto (s) S.S. [Signature]

No. _____ Por \$ 450.000⁻
Fecha Sept 04-08
Recibi (mos) de Nancy Stella Duarte N.
La suma de _____
Para Intereses hasta Agosto 24-08
Atto (s) S.S. [Signature]

No.

Por \$ 450.000

Fecha

Recibí (mos) de Nancy stella Duarte N.

La suma de

Para Intereses hasta Septiembre 24-08

Atto (s) S.S.

Alvar

No.

Por \$

Fecha

Dic. 29-08

Recibí (mos) de Nancy stella Duarte. -

La suma de

Para Intereses hasta: Diciembre 24-08

Atto (s) S.S.

Alvar

No. _____

Por \$ _____

Fecha

Marzo 03-09.

Recibí (mos) de

Nancy Stella Duarte.

La suma de _____

Para

Int. hasta Euro 24-09.

Atto (s) S.S.

Alvar

No. _____

Por \$ _____

Fecha

Abril 03-09.

Recibí (mos) de

Nancy Stella Duarte.

La suma de _____

Para

Int. hasta: Febrero 24-09.

Atto (s) S.S.

Alvar

No.

Por \$

Fecha Junio 11-09.

Recibí (mos) de Nancy Stella Duarte

La suma de

Para Int. hasta: Abril 24-09. (2 meses)

Atto (s) S.S.

Alvaro

No.

Por \$

Fecha Julio 07-09.

Recibí (mos) de Nancy Stella Duarte

La suma de

Para Int. hasta: Junio 24-09.

Atto (s) S.S.

Alvaro

POR \$ [REDACTED] Comp. de Ingreso N° 232
Fecha Enero 05-10.
Recibido de Nancy Stella Duarte Novoa.
La Suma de (en Letras) _____

Por concepto de Int. (3 meses), hasta:
Noviembre 24/09

Cheque ☒ Banco Efectivo ☒
Firma y Sello [Signature]
C. C. o NIT. \$ 1.350.000

POR \$ Comp. de Ingreso No 244

Fecha Feb 03-10

Recibido de Nancy Stella Duarte

La Suma de (en Letras)

Por concepto de Int hasta Enero 24
110

Cheque Banco Efectivo X

Firma y Sello Alex

C. C. o NIT.

Municipio de los Patios

POR \$ ~~5.000.000~~ Comp. de Ingreso N° 208

Fecha

MARZO 04-10

Recibido de

Nancy Stella Duarte

La Suma de (en Letras)

Por concepto de

Int. hasta Feb. 24-10

Cheque

Banco

Efectivo

Firma y Sello

C. C. o NIT

Alvar

Tp. El Zapúdn - Víctor I. Gómez. Nit. 13.221.864-2

Municipio de los Patios

POR \$ ~~5.000.000~~ Comp. de Ingreso N° 209

Fecha

MARZO 04-10

Recibido de

Nancy Stella Duarte

La Suma de (en Letras)

Cinco millones

de pesos, n/da.

Por concepto de

abono a cta. -

Saldo pendiente \$10.000.000

Cheque

Banco

Efectivo

Firma y Sello

C. C. o NIT

Alvar

Tp. El Zapúdn - Víctor I. Gómez. Nit. 13.221.864-2

POR \$ [redacted] Comp. de Ingreso No 426
Fecha Mayo 24-10.
Recibido de Nancy Stella Duarte
La Suma de (en Letras) _____
Por concepto de Int. (2 meses) hasta:
Abril 24-10.
Cheque Banco Efectivo X
Firma y Sello Alvar
C. C. o NIT.

Tip. El Zapuén - Víctor I. Gómez. Nit. 13.221.864-2

POR \$ [redacted] Comp. de Ingreso No 444
Fecha Jul. 29-10.
Recibido de Marco Tulio Contreras
La Suma de (en Letras) _____
Por concepto de Int. (3 meses) hasta:
Julio 24-10.
Cheque Banco Efectivo X
Firma y Sello Alvar
C. C. o NIT.

Tip. El Zapuén - Víctor I. Gómez. Nit. 13.221.864-2

POR \$ ~~5.000.000~~ Comp. de Ingreso No 445
Fecha Julio 29-10.
Recibido de Marco Tulio Contreras.
La Suma de (en Letras) cinco millones de
pesos mil.
Por concepto de Abono a Capital.
Saldo Pend. \$5.000.000
Cheque ☐ Banco ☒ Efectivo X
Firma y Sello Alvaro
C. C. o NIT.

Tp. El Zaguán - Víctor I. Gómez. NÚ. 13.221.864-2

POR \$ ~~3.000.000~~ Comp. de Ingreso No 450
Fecha Agosto 12-10.
Recibido de Marco Tulio Contreras.
La Suma de (en Letras) dos millones de
pesos
Por concepto de Abono a Capital.
Saldo Pend. \$3.000.000
Cheque ☐ Banco ☒ Efectivo X
Firma y Sello Alvaro
C. C. o NIT.

Tp. El Zaguán - Víctor I. Gómez. NÚ. 13.221.864-2

POR \$ Comp. de Ingreso No 387
 Fecha Enero 12-11.
 Recibido de Nancy Stella Duarte.
 La Suma de (en Letras)
 Por concepto de Int. (3 meses) hasta:
Octubre 24-10.
 Cheque Banco Efectivo X
 Firma y Sello Alvaro
 C. C. o NIT.

Tp. El Zorbal - Víctor I. Gómez. Nit. 13218642

No. Por \$ 90.000
Julio 07 de 11.
 Recibí (mos) de: Iván Fdo. Contreras - Nancy
Stella Duarte
 La suma de: \$90.000
 Para: Int. de \$3' - Hasta: Mayo 08-11.
Atto. (s) S.S. Alvaro

No. Por \$
Agosto 05 de 11
 Recibí (mos) de: Nancy Stella Duarte -
Iván Fdo. (Chico).
 La suma de:
 Para: Int. 2 meses. hasta julio 08-11.
Atto. (s) S.S. Alvaro

No. _____ Pon \$ 90.000
Sept. 06 de 11.
Recibí (mos) de: Nancy Stella Duarte
La suma de: _____
Pon: Int. hasta: Agosto 08-11.
Atto. (u) S.S. Alva

No. _____ Pon \$ _____
Oct. 31 de 11.
Recibí (mos) de: Nancy Stella Duarte
La suma de: _____
Pon: Int. hasta: Nov. 08-11.
de Cap. \$ 3.
Atto. (u) S.S. Alva

No. _____ Pon \$ 60.000
Dic. 03 de 11.
Recibí (mos) de: Nancy Stella Duarte
La suma de: _____
Pon: Int. hasta: Dic. 08-11.
Atto. (u) S.S. Alva

No. _____ Por \$ 1.000.000
Oct. 31 de 11
 Recibi (mos) de: Nancy Stella Duarte
 La suma de: \$14.220.000
 Para: Abono a cap. saldo a la fecha:
\$14.220.000
 Atto. (s) S.L. Mica

No. _____ Por \$ _____
Feb. 03 de 12
 Recibi (mos) de: Nancy Stella Duarte
 La suma de: _____
 Para: Int. 2 meses. hasta: Febrero 08/12
 Atto. (s) S.L. Mica

No. _____ Por \$ _____
Abril 03 de 12
 Recibi (mos) de: Nancy Stella Duarte
 La suma de: _____
 Para: Int. 2 meses. de \$2. hasta:
Abril 08-12
 Atto. (s) S.L. Mica

No. _____ Por \$ _____
Recibí (mos) de: Junio 04 de 12
Nancy Stella Duarte
La suma de: _____
Para: Int. hasta junio 04/12
Atte. (s) S.S. Alvar

Por \$ 2000.000
Junio 04 de 12
(mos) de: Nancy Stella Duarte
La suma de: \$ 2000.000
Para: Abono a capital saldo
pendiente \$ 12.220.000
Atte. (s) S.S. Alvar

Señor

JOSE ALVARO ROJAS JAIME
L. C.

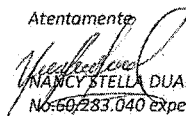
ASUNTO: OFRECIMIENTO DE PAGO:

Comedidamente me dirijo a Usted, con el fin de llegar a un acuerdo respecto a la deuda hipotecaria contraída según Escritura No. 2581 de fecha 24 de octubre de 2006, realizada en la Notaria Cuarta (4) del Circuito de Cúcuta en sobre el bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria 260-203539 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Cúcuta, y proceda a enviarme una liquidación de lo adeudado hasta la fecha, y que sea tenido en cuenta los abonos enviados por mi, y entregados a usted través de mi hijo IVAN FERNANDO CONTRERAS DUARTE, toda vez que como usted sabe me encuentro residenciada en España, desde hace más de TRES años, y me es imposible desplazarme hasta la ciudad de Cúcuta

Mi interés es conocer para posteriormente cancelar lo adeudado por mi, la obligación hipotecaria contraída y que se encuentra respaldada con mi casa de habitación.

En espera de su respuesta, que puede hacérmelo llegar por medio de mi hijo IVAN F. CONTRERAS. O a mi dirección en España.

Atentamente


NANCY STELLA DUARTE NOCUA,
No. 60.283.040 Expedida en Cúcuta (N. de S.)

Dirección:



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
BILBAO - ESPAÑA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de BILBAO el 03 septiembre 2014 10:22 AM compareció ante el cónsul: NANCY STELLA DUARTE NOCUA identificada(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 60283040, CUJUTA, quien manifestó que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que asume el contenido del mismo. Con destino a: JOSE ALVARO ROJAS JAIME.
El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.


Firma del Interesado
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
YUDY PAOLA GONZALEZ MORENO
CONSUL DE SEGUNDA
Firmado Digitalmente

D2-ÍNDICE DERECHO

Derechos EUR 24,00
FONDO NOTARIO EUR 16,00
TIMBRE EUR 8,00
Fecha de Expedición: 03 septiembre 2014

Impresión No:

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: FDOJD32258912



ESPACIO EN BLANCO
Consulado de Colombia en Filas

ESPACIO EN BLANCO
Consulado de Colombia en Filas

ESPACIO EN BLANCO
Consulado de Colombia en Filas

No. _____ Pon \$ 90.000
Sept. 06 de 11.
Recibí (mos) de: Nancy Stella Duarte
La suma de: _____
Para: Int. hasta: Agosto 08-11.
Atto. (w) S.S. Alva

No. _____ Pon \$ _____
Oct. 31 de 11.
Recibí (mos) de: Nancy Stella Duarte
La suma de: _____
Para: Int. hasta: Nov. 08-11.
de Cap. \$31
Atto. (w) S.S. Alva

No. _____ Pon \$ 60.000
Dic. 03 de 11.
Recibí (mos) de: Nancy Stella Duarte
La suma de: _____
Para: Int. hasta: Dic. 08-11.
Atto. (w) S.S. Alva

No. _____ Por \$ 1.000.000
Oct. 31 de 11
 Recibí (mos) de: Nancy Stella Duarte
 La suma de: \$14.220.000
 Para: Abono a exp. saldo a la fecha:
\$ 14.220.000
 Atto. (s) S.S. Alice

No. _____ Por \$ _____
Feb. 03 de 12
 Recibí (mos) de: Nancy Stella Duarte
 La suma de: _____
 Para: Int. 2 meses. hasta: Febrero 08/12
 Atto. (s) S.S. Alice

No. _____ Por \$ _____
Abril 03 de 12
 Recibí (mos) de: Nancy Stella Duarte
 La suma de: _____
 Para: Int. 2 meses. de 12 hasta:
Abril 08-12
 Atto. (s) S.S. Alice

No. _____ Por \$ _____
Junió 04 de 12
Recibi (mos) de: Nancy Stella Duarte.
La suma de: _____
Para: Int hasta junió 04/12.
Atto. (s) S.L. Amaro

Por \$2000.000
Junió 04 de 12.
(mos) de: Nancy Stella Duarte.
La suma de: \$2000.000
Para: Abono a capital saldo
pendiente \$12.230.000
Atto. (s) S.L. Amaro

Señor

JOSE ALVARO ROJAS JAIME

L. C.

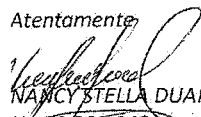
ASUNTO: OFRECIMIENTO DE PAGO:

Comedidamente me dirijo a Usted, con el fin de llegar a un acuerdo respecto a la deuda hipotecaria contraída según Escritura No. 2581 de fecha 24 de octubre de 2006, realizada en la Notaria Cuarta (4) del Circuito de Cúcuta en sobre el bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria 260-203539 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Cúcuta, y proceda a enviarme una liquidación de lo adeudado hasta la fecha, y que sea tenido en cuenta los abonos enviados por mí, y entregados a usted través de mi hijo IVAN FERNANDO CONTRERAS DUARTE, toda vez que como usted sabe me encuentro residenciada en España, desde hace más de TRES años, y me es imposible desplazarme hasta la ciudad de Cúcuta

Mi interés es conocer para posteriormente cancelar lo adeudado por mí, la obligación hipotecaria contraída y que se encuentra respaldada con mi casa de habitación.

En espera de su respuesta, que puede hacérmela llegar por medio de mi hijo IVAN F. CONTRERAS. O a mi dirección en España.

Atentamente


NANCY STELLA DUARTE NOCUA,
No. 60,283.040 expedida en Cúcuta (N. de S.)

Dirección:

Señor

JOSE ALVARO ROJAS JAIME

L. C.

ASUNTO: OFRECIMIENTO DE PAGO:

Comedidamente me dirijo a Usted, con el fin de llegar a un acuerdo respecto a la deuda hipotecaria contraída según Escritura No. 2581 de fecha 24 de octubre de 2006, realizada en la Notaria Cuarta (4) del Circuito de Cúcuta en sobre el bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria 260-203539 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Cúcuta, y proceda a enviarme una liquidación de lo adeudado hasta la fecha, y que sea tenido en cuenta los abonos enviados por mí, y entregados a usted través de mi hijo IVAN FERNANDO CONTRERAS DUARTE, toda vez que como usted sabe me encuentro residenciada en España, desde hace más de TRES años, y me es imposible desplazarme hasta la ciudad de Cúcuta

Mi interés es conocer para posteriormente cancelar lo adeudado por mí, la obligación hipotecaria contraída y que se encuentra respaldada con mi casa de habitación.

En espera de su respuesta, que puede hacérmela llegar por medio de mi hijo IVAN F. CONTRERAS. O a mi dirección en España.

Atentamente

NANCY STELLA DUARTE NOCUIA,
No. 60.283.040 expedida en Cúcuta (N. de S.)

Dirección:



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
BILBAO - ESPAÑA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de BILBAO el 03 septiembre 2014 10:22 AM compareció ante el cónsul: NANCY STELLA DUARTE NOCUIA, identificad(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 60283040, CUCUTA, quien manifestó que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que oturna el contenido del mismo. Con destino a: JOSE ALVARO ROJAS JAIME.
El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.



Firma del Interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
YUDY PAOLA GONZALEZ MORENO
CONSUL DE SEGUNDA
Firmado Digitalmente



02-ÍNDICE DERECHO

Derechos
FONDO REGISTRO
TASAS
Fecha de Expedición: 03 septiembre 2014

EUR 24,00
EUR 16,00
EUR 4,50

Impuesto No.:

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: FDOJD32258912



ESPACIO EN BLANCO
Consultado de Colombia en blanco

ESPACIO EN BLANCO
Consultado de Colombia en blanco

ESPACIO EN BLANCO
Consultado de Colombia en blanco

CERTIFICADO NUMERO 130 DE 2.005

LA SUSCRITA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE CUCUTA, CERTIFICA:
Que mediante la Escritura Pública número 637 del 30 de Marzo de 2005, otorgada en esta Notaría compareció la señora **ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA**, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.885.887 expedida en Cúcuta, y manifestó PRIMERO.- Que en la fecha de este instrumento público ha recibido de **NANCY STELLA DUARTE NOCUE**, la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.000.000.00 MCTE)**, junto con los intereses pactados e indemnización, que les había entregado en calidad de crédito o préstamo de consumo con intereses y que constan en la escritura pública No. 231 del 04 de Febrero de 2004, de la Notaría tercera del círculo de Cúcuta, y registrada a la Matricula Inmobiliaria No. 240-203532 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta. SEGUNDO.- Que como consecuencia del recibo de la suma de dinero, antes citada, de los intereses y del valor de la cláusula de indemnización pactada, declara a su deudora **NANCY STELLA DUARTE NOCUE**, a paz y salvo por todo concepto, al igual que cancela la hipoteca constituida a su favor, sobre el siguiente bien inmueble: Un local comercial con nomenclatura urbana avenida 8a. #24-46 del Barrio Patio Centro del Municipio de los Patios, que consta de local comercial, baño, alcoba y escalera interna, que hace parte del edificio **BOGA NANCY STELLA**, cuyos linderos, ubicación y demás componentes, distribución, modo de adquisición y demás se hallan consignados en la citada escritura. TERCERO.- Que de igual manera cancela cualquier condición resolutoria que hubiere podido derivarse de la forma de pago pactada y a paz y salvo a su deudor por todo concepto. Se expide el presente Certificado con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Cúcuta, para lo de su cargo, en la Ciudad de San José de Cúcuta, a los treinta y uno (31) días del mes de Marzo de 2005.

LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE CUCUTA

CARMELE VILLANIZAR



147



LOGISTICA & DISTRIBUCION MENSAJERIA S.A.S.
NIT. 901.242.407-0 Regimen Común
Avenida 1 # 13-25 Barrio La Playa - Centro, Cúcuta N. de S.
Telfs: (7)5970136 - 3204251642 - 3155660491
E-mail: logdist.mensajeria@gmail.com

DATOS DEL REMITENTE
Nit o Cédula: 13461056
Nombre o Razón Social: ROGELIO DUARTE NOCUA
Dirección: CL 11A 11 22 MONTEBELLO 1
Ciudad: LOS PATIOS
Teléfono: 3173831775

DATOS DEL DESTINATARIO
Nombre o Razón Social: JOSE ALVARO ROJAS JAIMES
Dirección: CL 37 No. 7-36 B. LA SABANA LOS PATIOS
Ciudad: LOS PATIOS
Teléfono:

INFORMACION DE RECIBIDO A CONFORMIDAD DEL DESTINATARIO
Nombre y/o Sello de Recibido:

Documento de Identidad:

Distribuidor autorizado de:
TELEPOSTAL EXPRESS LTDA
NIT. 830.033.117-6
Licencia MinTic 0152 de 2013

FACTURA DE VENTA NO

CUC-10304

Autorización de Facturación
por Computador DIAM No.
18764010316921 del
04-02-2021 - Prefijo CUC Num.
Aut. del 10001 al 20000



10069741

FECHA Y HORA DE RECIBIDO	NO. ORDEN	PESO	UNIDADES	VALOR TOTAL
24/03/2021 15:58:37	7662	0	1	9000

INFORMACION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Jurado:
Tipo Notificación:
Naturaliza:
Demandante/s: ROGELIO DUARTE NOCUA
Demandado/s:

No. Proceso:

CAUSALES DE DEVOLUCION DEL ENVIO

- | | |
|-----------------------------|---------------------------|
| 1. DIRECCION INCORRECTA | 6. DIRECCION INCOMPLETA |
| 2. DESTINATARIO SE TRASLADO | 7. ZONA DE ALTO RIESGO |
| 3. PRECIO DESOCUPADO | 8. DESTINATARIO FALLECIDO |
| 4. DESTINATARIO DESCONOCIDO | 9. INTENTO DE ENTREGA |
| 5. REHUSADO | |

NOMBRE Y CEDULA DEL OPERADOR DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE GESTION

Municipio de los Patios

POR \$ ~~5.000.000~~ Comp. de IngresoFecha Marzo 04-10 No 2º9Recibido de Nancy Stella DuarteLa Suma de (en Letras) Cinco millones de pesos m/cdaPor concepto de Abono a cta - Saldo pendiente \$10.000.000Cheque Banco Efectivo XFirma y Sello Alvar
C. C. o NIT.

Tip. El Zaguán - Víctor J. Gómez. Nit. 13.221.864-2

POR \$ ~~5.000.000~~ Comp. de IngresoFecha Julio 29-10 No 445Recibido de Marco Tulio ContrerasLa Suma de (en Letras) Cinco millones de pesos m/cdaPor concepto de Abono a Capital - Saldo pend. \$5.000.000Cheque Banco Efectivo XFirma y Sello Alvar
C. C. o NIT.

Tip. El Zaguán - Víctor J. Gómez. Nit. 13.221.864-2

POR \$ Comp. de Ingreso No 450

Fecha

Agosto 12-10.

Recibido de

Marcos Tulio Contreras.

La Suma de (en Letras)

Doce millones de pesos

Por concepto de

Abono a capital Saldo Pend. \$3.000.000

Cheque

☐ Baneo

Efectivo

☒

Firma y Sello

C. C. o NIT

Alvar

Tip. El Zaguán - Víctor J. Gómez. Nit. 13.221.854-2

No.

Por \$ 1.000.000

Oct. 31 de 11.

Recibi (mos) de:

Nancy Stella Duarte.

La suma de:

\$14.220.000

Para: Abono a cap. Saldo a la fecha:

\$14.220.000

Atto. (s) S.S.

Alvar

Por \$ 2.000.000

Junio 04 de 12.

(mos) de: Nancy Stella Duarte

La suma de: \$2.000.000

Para: Abono a capital Saldo

pendiente \$12.220.000

Atto. (s) S.S.

Alvar

Municipio de los Patios

POR \$ ~~5,000,000~~ Comp. de Ingreso

Fecha Marzo 04-10 No 2º9

Recibido de Nancy Stella Duarte

La Suma de (en Letras) Cinco millones de pesos m/cte

Por concepto de Abono a cta - Saldo pendiente \$10,000,000

Cheque Banco Efectivo X

Firma y Sello Alvar
C. C. o NIT.

Tip. El Zaguán - Víctor J. Gómez. Nit. 13.221.8642

POR \$ ~~5,000,000~~ Comp. de Ingreso

Fecha Julio 29-10 No 445

Recibido de Marco Tulio Contreras

La Suma de (en Letras) Cinco millones de pesos m/cte

Por concepto de Abono a Capital - Saldo pend. \$5,000,000

Cheque Banco Efectivo X

Firma y Sello Alvar
C. C. o NIT.

Tip. El Zaguán - Víctor J. Gómez. Nit. 13.221.8642

POR \$ Comp. de Ingreso

Fecha

Agosto 12-10.

Nº

450

Recibido de

Marcos Tulio Contreras.

La Suma de (en Letras)

Diez millones de pesos

Por concepto de

Abono a capital Saldo Pend. \$3.000.000

Cheque

Banco

Efectivo

X

Firma y Sello

C. C. o NIT

Alvar

Tip. El Zaguán - Víctor J. Gómez. Nit. 13.221.864-2

No.

Por \$ 1.000.000

Oct. 31

de 11.

Recibi (mos) de:

Nancy Stella Duarte.

La suma de:

\$14.220.000

Para:

Abono a cap. Saldo a la fecha:

\$14.220.000

Atto. (a) S.S.

Alvar

Por \$ 2.000.000

Junio 04

de 12.

(mos) de:

Nancy Stella Duarte

La suma de:

\$2.000.000

Para:

Abono a capital Saldo

pendiente \$12.220.000

Atto. (a) S.S.

Alvar

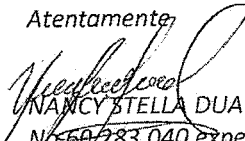
Señor
JOSE ALVARO ROJAS JAIME
L. C.

ASUNTO: OFRECIMIENTO DE PAGO:

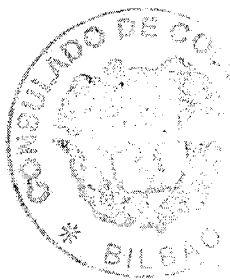
Comendidamente me dirijo a Usted, con el fin de llegar a un acuerdo respecto a la deuda hipotecaria contraída según Escritura No. 2581 de fecha 24 de octubre de 2006, realizada en la Notaria Cuarta (4) del Circuito de Cúcuta en sobre el bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria 260-203539 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Cúcuta, y proceda a enviarme una liquidación de lo adeudado hasta la fecha, y que sea tenido en cuenta los abonos enviados por mí, y entregados a usted través de mi hijo IVAN FERNANDO CONTRERAS DUARTE, toda vez que como usted sabe me encuentro residenciada en España, desde hace más de TRES años, y me es imposible desplazarme hasta la ciudad de Cúcuta

Mi interés es conocer para posteriormente cancelar lo adeudado por mí, la obligación hipotecaria contraída y que se encuentra respaldada con mi casa de habitación.

En espera de su respuesta, que puede hacérmela llegar por medio de mi hijo IVAN F. CONTRERAS. O a mi dirección en España.

Atentamente,

NANCY STELLA DUARTE NOCUA,
No. 60.283.040 expedida en Cúcuta (N. de S.)

Dirección:



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
BILBAO - ESPAÑA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

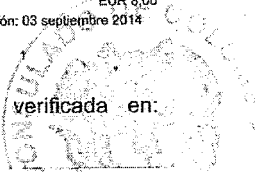
En la ciudad de BILBAO el 03 septiembre 2014 10:22 AM compareció ante el cónsul: NANCY STELLA DUARTE NOCUA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 60283040, CUCUTA, quien manifestó que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que asume el contenido del mismo. Con destino a: JOSE ALVARO ROJAS JAIME.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.


Firma del Interesado
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
YUDY PAOLA GONZALEZ MORENO
CONSUL DE SEGUNDA
Firmado Digitalmente


D2-ÍNDICE DERECHO
Derechos
FONDO ROTATORIO
TIMBRE
Fecha de Expedición: 03 septiembre 2014
Impresión No.:
EUR 24,00
EUR 16,00
EUR 8,00

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: FDOJD32258912



ESPACIO EN BLANCO

Consulado de Colombia en Bilbao

ESPACIO EN BLANCO

Consulado de Colombia en Bilbao

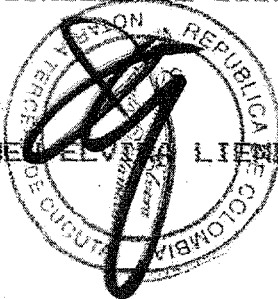
ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO NUMERO 130 DE 2.005

LA SUSCRITA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE CUCUTA, CERTIFICA: Que mediante la Escritura Pública número 637 del 30 de Marzo de 2005, otorgada en esta Notaría compareció la señora **ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA**, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de estado civil casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.585.887 expedida en Cúcuta, y manifestó PRIMERO.- Que en la fecha de este instrumento público ha recibido de **NANCY STELLA DUARTE NOCUA**, la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.000.000.00 MCTE)**, junto con los intereses pactados e indemnización, que les había entregado en calidad de mutuo o préstamo de consumo con intereses y que constan en la escritura pública No. 221 del 04 de Febrero de 2004, de la Notaría tercera del círculo de Cúcuta, y registrada a la Matricula Inmobiliaria No. 260-203539 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta. SEGUNDO.- Que como consecuencia del recibo de la suma de dinero, antes citada, de los intereses y del valor de la cláusula de indemnización pactada, declara a su deudora **NANCY STELLA DUARTE NOCUA**, A paz y salvo por todo concepto, al igual que cancela la hipoteca constituida a su favor, sobre el Siguiente bien inmueble: Un local comercial con nomenclatura urbana avenida 8a. #24-46 del Barrio Patio Centro del Municipio de los Patios, que consta de local comercial, baño, alcoba y escalera interna, que hace parte del edificio **DORA NANCY STELLA**, cuyos linderos, ubicación y demás componentes, distribución, modo de adquisición y demás se hallan consignados en la citada escritura. TERCERO.- Que de igual manera cancela cualquier condición resolutoria que hubiere podido derivarse de la forma de pago pactada y a paz y salvo a su deudor por todo concepto. Se expide el presente Certificado con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Cúcuta, para lo de su cargo, en la Ciudad de San José de Cúcuta, a los treinta y uno (31) días del mes de Marzo de 2005.

LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE CUCUTA

CARME ELVIRA LIENDO VILLAMIZAR



167

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PASTIOS
E.S. D.



Ref. PODER PARA CONTESTAR DEMANDA-EJECUTIVA HIPOTECARIA
Radicado: 544054003001-2017-00839-00
Dte: JOSE ALVARO ROJAS JAIMES, Cesionario de ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA
Demandada: NANCY STELLA DUARTE NOCUA

NANCY STELLA DUARTE NOCUA, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No.60.283.040 expedida en Cúcuta (N. de S.), con correo electrónico: nocuafrancis@outlook.es, a Usted, manifiesto que por medio del presente escrito, que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere al Dr. ROGELIO DUARTE NOCUA, también mayor de edad y de esta vecindad, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No...13.461.056 expedida en Cúcuta, abogado con Tarjeta Profesional No...116.587 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico rogedun@hotmail.com, para que en mi nombre y representación conteste la demanda, adelante y lleve hasta su culminación el proceso de la referencia incoado por el demandante **JOSE ALVARO ROJAS JAIMES**, Cesionario de **ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA**, que cursa ante su despacho.

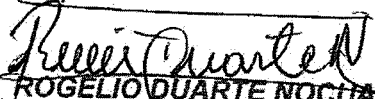
Así mismo, manifiesto bajo la gravedad juramento que todas las pruebas que se aporten al proceso en mi defensa son fiel copia de los documentos que reposan en los archivos y despachos de autoridades públicas.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar judicial y extrajudicialmente, transigir, desistir, recibir, cobrar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, interponer y sustentar acciones y los recursos necesarios, solicitar pruebas, formular peticiones, adelantar todas las gestiones que estime conveniente para la mejor defensa de mis intereses y en general todo en cuanto a derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, así como para usar todas las facultades contenidas en el artículo 77 del código General del Proceso.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro de los términos de este mandato.


NANCY STELLA DUARTE NOCUA,
C.C.No.60.283.040 expedida en Cúcuta (N. de S.),

Acepto:


ROGELIO DUARTE NOCUA,
C.C. No. 13.461.056 de Cúcuta
T.P. No. 116.587 del C. S. de la J
rogedun@hotmail.com
Celular 3173831775



6479513

LEGITIMACIÓN DE FIRMA.-

Yo, **José Manuel Jiménez del Cerro**, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en Vitoria-Gasteiz, DOY FE: Que considero legítima la firma que antecede de **Doña Nancy Stella Duarte Nocua**, con cédula de ciudadanía colombiana número **60.283.040** expedida en Cucuta, y con permiso de residencia vigente, **Número de Identificación de Extranjeros Y1783655L**, que figura estampada en el presente documento, escrito en español, y que, según dicen, va a surtir efectos solamente fuera de España, en Colombia, país cuyas leyes prevén esta forma documental; lo firma en mi presencia, compuesto de una hoja escrita sólo por su anverso, más la presente, a la que se pasa para su autorización y firma, manifestando que conoce y consiente en el contenido del documento. Y a los efectos prevenidos en el artículo 207 del Reglamento Notarial, de esta legitimación se deja constancia mediante acta por mi autorizada en esta fecha, bajo el número **MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO** de mi Protocolo ordinario corriente.-

Vitoria-Gasteiz, a veinticinco de noviembre de dos mil veinte-



[Handwritten signature]

Certificado Certified / Attesté	
5. en Vitoria-Gasteiz at / à	6. el día 26/11/2020 the / le
7. por D. FELIX IGNACIO TORRES CIA by / par	
8. bajo el número N9406/2020/002492 No sous no	
9. Sello /  Seal /  Seal / Imprime:	10. Firma: Signature: Signature:
D. FELIX IGNACIO TORRES CIA, Subdelegado de Distrito de Vitoria	

Code de vérification de l'Apostille: NA-7PXV-WOyG-QYNm-fzZV

UP 7299252



No. Feen 30.07. Por \$ 450.000
Recibido de Nancy stella Duarte N.
La suma de _____
Por concepto de Tut. hasta Feb. 24.07.
Efectivo X Cheque No. _____
Alva
Especial

2 Por \$ 450.000
Recibi(mos) de: Nancy stella Duarte Junio 03 de 08
La suma de: _____
para: Tut. hasta: Anl 24.08
Atto(s) S.S. Alva

No.

Por \$ 450.000 =

Fecha

Julio 24. 08.

Recibí (mos) de

Nancy Stella Duarte.

La suma de

Para

Int. hasta mayo 24. 08.

Atto (s) S.S.

[Signature]

No.

Por \$ 450.000 =

Fecha

Julio 14. 08.

Recibí (mos) de

Nancy Stella Duarte

La suma de

Para

Int. hasta: Junio 24-08

Atto (s) S.S.

[Signature]

No. _____ Por \$ 450.000⁼

Fecha Ag. 19-08.

Recibí (mos) de Nauay Stella Duarte

La suma de _____

Para Put. hasta Julio 24/08.

Atto (s) S.S. Alvar

No. _____

Por \$ 450.000⁼

Fecha Sept. 04-08

Recibí (mos) de Nauay Stella Duarte N.

La suma de _____

Para Intereses hasta: agosto 24-08.

Atto (s) S.S. Alvar

No.

Por \$ 450.000

Fecha

Recibí (mos) de Nancy stella Duarte N.

La suma de

Para Intereses hasta Septiembre 24-08

Atto (s) S.S. Alvar

No.

Por \$

Fecha

Dic. 29-08

Recibí (mos) de Nancy stella Duarte. -

La suma de

Para Intereses hasta: Diciembre 24-08

Atto (s) S.S. Alvar

No. _____

Por \$ _____

Fecha

Marzo 03-09.

Recibí (mos) de Nancy Stella Duarte.

La suma de _____

Para Int. hasta Euro 24-09.

Atto (s) S.S.

Alvar

No. _____

Por \$ _____

Fecha

Abril 03-09.

Recibí (mos) de Nancy Stella Duarte.

La suma de _____

Para Int. hasta: Febrero 24-09.

Atto (s) S.S.

Alvar

No.

Por \$

Fecha Junio 11-09.

Recibí (mos) de Nancy Stella Duarte

La suma de

Para Int. hasta: Abril 24-09. (2 meses).

Atto (s) S.S.

Alvaro

No.

Por \$

Fecha Julio 07-09.

Recibí (mos) de Nancy Stella Duarte.

La suma de

Para Int. hasta: Junio 24-09.

Atto (s) S.S.

Alvaro

POR \$ ~~100.00~~ Comp. de Ingreso

No. 232

Fecha Enem 05-10.

Recibido de Nancy Stella Duarte Novoa

La Suma de (en Letras)

Por concepto de

Int. (3 meses) hasta:

Novembre 24/09

Cheque

~~Banco~~

Effectivo

Firma y Sello

C. C. o NIT.

~~\$~~ 350.000

Tip. El Zaguán - Víctor J. Gómez. N.º. 13.221.864-2.

POR \$ Comp. de Ingreso

No. 244

Fecha Feb 03-10

Fecha Feb 03-10
Recibido de Nancy Stella Duarte

La Suma de (en Letras)

Por concepto de

int. hestā enerģija

Cheque

Banco

Efectivo

Firma y Sello

C. C. o NIT.

Tip. El Zaguán - Víctor I. Gómez. Nit. 13.221.864-2.

Municipio de los Patios

POR \$ ~~5.000.000~~ Comp. de Ingreso

Fecha

Marzo 04-10

Nº

208

Recibido de

Nancy Stella Duarte

La Suma de (en Letras)

Por concepto de

Int. hasta: Feb. 24-10

Cheque

Banco

Efectivo

X

Firma y Sello

C. C. o NIT

Alvar

Tip. El Zaguán - Víctor J. Gómez. Nit. 13.221.864.2

Municipio de los Patios

POR \$ ~~5.000.000~~ Comp. de Ingreso

Fecha

Marzo 04-10

Nº

209

Recibido de

Nancy Stella Duarte

La Suma de (en Letras)

Cinco millones de pesos m/cte

Por concepto de

Abono a cta -

Saldo pendiente \$10.000.000

Cheque

Banco

Efectivo

X

Firma y Sello

C. C. o NIT

Alvar

Tip. El Zaguán - Víctor J. Gómez. Nit. 13.221.864.2

POR \$ Comp. de Ingreso N° 426

Fecha

MYO. 24-10.

Recibido de

Nancy Stella Duarte.

La Suma de (en Letras)

Por concepto de

Int. (2 meses) hasta:
Abril 24-10.

Cheque

Banco

Efectivo ☒

Firma y Sello

C. C. o NIT.

Alvar

Tlp. El Zaguán - Víctor J. Gómez. Nit. 13.221.864-2

POR \$ Comp. de Ingreso N° 444

Fecha

JUL. 29-10.

Recibido de

Marco Tulio Contreras.

La Suma de (en Letras)

Por concepto de

Int. (3 meses) hasta:
Julio 24-10.

Cheque

Banco

Efectivo ☒

Firma y Sello

C. C. o NIT.

Alvar

Tlp. El Zaguán - Víctor J. Gómez. Nit. 13.221.864-2

POR \$ ~~5.000.000~~ Comp. de Ingreso

Fecha

Julio 29-10.

Nº

445

Recibido de

Marco Tulio Contreras

La Suma de (en Letras)

cinco millones de pesos m/da.

Por concepto de

Ahoro a Capital.

Saldo Pend. \$5.000.000

Cheque

Banco

Efectivo

X

Firma y Sello

C. C. o NIT.

Alvar

Tip. El Zaguán - Víctor J. Gómez. Nit. 13.221.864-2.

POR \$ ~~3.000.000~~ Comp. de Ingreso

Fecha

Agosto 12-10.

Nº

450

Recibido de

Marco Tulio Contreras.

La Suma de (en Letras)

dos millones de pesos

Por concepto de

Ahoro a Capital.

Saldo Pend. \$3.000.000

Cheque

Banco

Efectivo

X

Firma y Sello

C. C. o NIT.

Alvar

Tip. El Zaguán - Víctor J. Gómez. Nit. 13.221.864-2.

POR \$ Comp. de Ingreso No 357

Fecha Enero 12-11.

Recibido de Nancy Stella Duarte.

La Suma de (en Letras)

Por concepto de Int. (3 meses) hasta:

Octubre 31-10.

Cheque

Banco

Efectivo X

Firma y Sello Alvaro

C. C. o NIT.

Tip. El Zaguán - Víctor J. Gómez. Nit. 13.221.864-2

No.

Por \$ 90.000

Julio 07 de 11.

Recibí (mos) de: Ivan Fdo. Contreras - Nancy
Stella Duarte

La suma de: \$90.000

Para: Int. de \$3' - Hasta: Mayo 08-11.

Atto. (s) S.S. Alvaro

No.

Por \$

Agosto 05 de 11.

Recibí (mos) de: Nancy Stella Duarte -
Ivan Fdo. (Chico).

La suma de:

Para: Int. 2 meses. hasta Julio 08-11.

Atto. (s) S.S. Alvaro

No. _____

Pon \$ 90.000

Sept. 06 de 11

Recibi (mas) de: Nancy Stella Duarte

La suma de: _____

Para: Int. hasta: Agosto 08-11.

Atto. (s) S.S. Alva

No. _____

Pon \$ _____

Oct. 31 de 11

Recibi (mas) de: Nancy Stella Duarte

La suma de: _____

Para: Int. hasta: Nov. 08-11.
de Cap. \$3!

Atto. (s) S.S. Alva

No. _____

Pon \$ 60.000

Dic. 03 de 11

Recibi (mas) de: Nancy Stella Duarte

La suma de: _____

Para: Int. hasta: Dic. 08-11.

Atto. (s) S.S. Alva

No. _____ Pon \$ 1.000.000

Oct. 31 de 11.
Recibí (mos) de: Nancy Stella Duarte.

La suma de: \$14.220.000

Para: Abono a cap. Saldo a la fecha:

\$14.220.000

Atto. (s) S.S. Alice

No. _____ Pon \$ _____

Feb. 03 de 12.
Recibí (mos) de: Nancy Stella Duarte.

La suma de: _____

Para: Int. 2 meses. hasta: Febrero 02/12

Atto. (s) S.S. Alice

No. _____ Pon \$ _____

Abnl. 03 de 12.
Recibí (mos) de: Nancy Stella Duarte.

La suma de: _____

Para: Int. 2 meses. de \$2! hasta:

Abnl 08-12

Atto. (s) S.S. Alice

No. _____

Por \$ _____

Junio 04 de 12
Recibi (mos) de: Nancy Stella Duarte

La suma de: _____

Para: Int. hasta junio 04/12

Atto. (s) S.L. Alvar

Por \$ 2000.000

Junio 04 de 12
(mos) de: Nancy Stella Duarte

La suma de: \$ 2000.000

Paga. Cebano a capital saldo
pendiente \$ 12.220.000

Atto. (s) S.L. Alvar

4/4/2021

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Los Patios - Outlook

RV: Radicado: 544054003001-2017-00839-00- CONTESTAR DEMANDA-EJECUTIVA HIPOTECARIA - EXCEPCIOES DE MERITO---te: JOSE ALVARO ROJAS JAIMES, Cesionario de ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA Demandada: NANCY STELLA DUARTE NOCU

Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Los Patios
<jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/03/2021 10:17 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Los Patios <j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 6 archivos adjuntos (15 MB)

RECIBOS DE ABONOS REALIZADO POR NANCY STELLA DUARTE 2021.pdf; RECIBOS DE PAGOS DE INTERES Y ABONOS REALIZADOS POR NANCY STELLA DUARTE.pdf; RECIBOS DE ABONOS REALIZADO Y MAS PRUEBAS DE NANCY STELLA DUARTE.pdf; CONTESTAR DEMANDA EJECUTIVA NANCY STELLA DUARTE CON ANEXOS PDF.pdf; EXCEPCIONES DE NANCY STELLA DUARTE NOCUA 2021 en PDF.pdf; NANCY - ENVIO NOTIFICACIÓN A JOSE ALVARO JAIMES.jpg;

Buenos días, remito el presente escrito por considerarlo de su competencia.

Atentamente

GERMAN ARGUELLO PULIDO
Oficial Mayor

De: Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Los Patios <jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 25 de marzo de 2021 10:10

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Los Patios <j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Radicado: 544054003001-2017-00839-00- CONTESTAR DEMANDA-EJECUTIVA HIPOTECARIA - EXCEPCIOES DE MERITO---te: JOSE ALVARO ROJAS JAIMES, Cesionario de ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA Demandada: NANCY STELLA DUARTE NOCU

De: Rogedun61 <rogedun@gmail.com>

Enviado: jueves, 25 de marzo de 2021 9:12

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Los Patios <jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jaime_yar@hotmail.com <jaime_yar@hotmail.com>

Asunto: Fwd: Radicado: 544054003001-2017-00839-00- CONTESTAR DEMANDA-EJECUTIVA HIPOTECARIA - EXCEPCIOES DE MERITO---te: JOSE ALVARO ROJAS JAIMES, Cesionario de ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA Demandada: NANCY STELLA DUARTE NOCU

ROGELIO DUARTE NOCUA

ABOGADO

Celular: 3173831775- correo personal: rogedun@gmail.com

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS

E.S. D.

Ref. CONTESTAR DEMANDA-EJECUTIVA HIPOTECARIA

Radicado: 544054003001-2017-00839-00

Dte: JOSE ALVARO ROJAS JAIMES, Cesionario de ALBA LICETH ROJAS DE MONCADA

Demandada: NANCY STELLA DUARTE NOCUA

**Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y FORMULACIÓN DE
EXCEPCIONES DE MÉRITO. (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y
COBRO DE LO NO DEBIDO)**

ROGELIO DUARTE NOCUA, mayor de edad, domiciliado en Cúcuta, identificado con la cedula No. 13.461.056 Expedida en Cúcuta, Abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 116587 del Consejo Superior de la Judicatura, J, como correo personal rogedun@gmail.com, - Celular 3173831775, en mi condición de en mi condición de apoderado judicial de NANCY STELLA DUARTE NOCUA, demandada en el proceso de la referencia, según poder especial a mi conferido, por medio del presente escrito me permito su señoría,

Adjuntar a la presente:

- Contestación de la demanda Ejecutiva con respectivos anexos
- Excepciones de Merito presentada con sus respectivos anexos
- Adjunto anexo de recibos pruebas de abonos realizados que obran dentro de la demanda
- Adjunto anexo de recibos de pago realizados por mi mandante que obran dentro de la demanda.
- Adjunto anexo de oficio emanado por la fiscalía Primera Seccional de los Patios

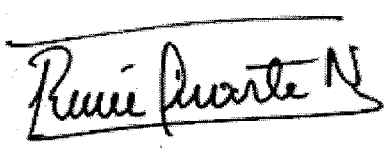
Adjunto copia de factura de venta N° CUC-10304 de notificación dela contestación de la demanda con sus anexos al demandante José Alvaro Rojas Jaimes el 24 de marzo del 2021 a las 15:58 con factura de venta N° CUC-10304

Del señor Juez,

4/4/2021

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Los Patios - Outlook

Atentamente,



ROGELIO DUARTE NOCUA,
C.C. No. 13.461.056 de Cúcuta
T.P. No. 116.587 del C. S. de la J
rogedun@gmail.com, - Celular 3173831775

Buenos días, me permito remitir el presente escrito por considerarlo de su conocimiento.

Atentamente

GERMAN ARGUELLO PULIDO

Oficial MAyor

 Libre de virus. www.avast.com

